

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31579

Mendoza, Martes 15 de Marzo de 2022

Normas: 9 - Edictos: 229

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
Sección Particular	18
CONTRATOS SOCIALES	19
CONVOCATORIAS	24
IRRIGACION Y MINAS	27
REMATES	27
CONCURSOS Y QUIEBRAS	31
TITULOS SUPLETORIOS	51
NOTIFICACIONES	54
SUCESORIOS	74
MENSURAS	82
AVISO LEY 11.867	87
AVISO LEY 19.550	88
LICITACIONES	92
FE DE ERRATAS (edicto)	96

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 56

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Vicegobernador

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, a partir del día 18 de enero de 2022, desde las 23:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 169

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 21 de febrero del año 2022 a las 8:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
15/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 221

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00630485-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora MARÍA ELENA CATALDO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, D.N.I. 11.805.353, CUIL N° 27-11805353-8, a partir del 14 de enero de 2022 al cargo CLASE 008, Capataz de Oficios Múltiples (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 4-03-02);

Que en el orden 4 y en el orden 5 se agregan los informes respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de la afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 14 de Enero de 2022, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Economía y Energía, señora MARIA ELENA CATALDO, D.N.I. 11.805.353, C.U.I.L. N° 27-11.805.353-8, CLASE 008 - Capataz Oficios Múltiples (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 4-03-02), de la citada repartición, por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - La Señora MARIA ELENA CATALDO, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quién, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
15/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1148

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX 2020-02842869-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona una adecuación de los porcentajes asignados al personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en los Regímenes de los Adicionales por Mayor Dedicación y por Dedicación de Tiempo Completo; y

CONSIDERANDO:

Que además se gestiona el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia, previsto en el Artículo 64 de la Ley 5126, a distintos agentes del citado Ministerio, conforme se indica en el orden 110.

Que en el orden 2 del expediente de la referencia se encuentra agregado el Visto Bueno de las autoridades pertinentes conforme lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 3102/2019.

Por ello y en virtud de lo establecido en los Artículos 8º, 25 Inciso b), 26 y 28 de la Ley 9219; Artículos 2º, 10º, 11, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/2020, Artículo 59 de la Ley 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley 5811 y 8 del Decreto 251/1992, Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatorias y Artículo 64 de la Ley N° 5126,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.258.439,58).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto, constante de DOS (2) fojas.

Artículo 4º - Ténganse por modificados y/o dados de baja, desde el 1º de julio de 2020, los porcentajes del Adicional por Mayor Dedicación de los agentes que se mencionan en la Planilla Anexa III del presente decreto, constante de TRES (3) fojas, prorrogados en última instancia por Decreto-Acuerdo N° 672/2020, según se indica en cada caso en particular. Por otra parte, téngase por dado de baja el pago del Suplemento por Subrogancia, a partir del 1º de julio de 2020 a favor de los agentes que se mencionan en la Planilla citada en el párrafo anterior.

Artículo 5º - Téngase por dado de baja del Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo (Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatorias), a partir del 1º de julio de 2020, al agente SERGIO DANIEL EGARRAT, C.U.I.L. 20-14813752-9.

Artículo 6º - Ajústense, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, los porcentajes del Adicional por Mayor Dedicación de los agentes que se mencionan en la Planilla Anexa IV del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, prorrogados en última instancia por Decreto-Acuerdo N° 832/2020, según se indica en cada caso en particular.

Artículo 7º - Incorpórense, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, a los agentes que se mencionan en la Planilla Anexa V, constante de UNA (1) hoja, que forma parte integrante del presente decreto, según se indica en cada caso en particular.

Artículo 8º - Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo (Artículo 25 de la Ley 5811 y modificatorias), al señor PABLO ARIEL RODRIGUEZ, C.U.I.L. 20-31028492-1.

Artículo 9º - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes que a continuación se mencionan, las funciones inherentes a los cargos que en cada caso se indican:

GABRIELA LOURDES VON ZEDTWITZ, C.U.I.L. 27-24897373-6, revista en un cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirectora Control de Certificaciones y Presupuesto del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

LAURA ALMA BRUNO, C.U.I.L. 27-14928007-9, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Jefe Area Gestión de Proceso, de la citada jurisdicción.

ROBERTO GIOACCHINI, C.U.I.L. 20-20563278-7, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 012 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirector, de la citada jurisdicción.

PABLO ARIEL RODRIGUEZ, C.U.I.L. 20-31028492-1, revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-02) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 10 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) Jefe División Técnica de la Dirección de Hidráulica del citado Ministerio.

PABLO CATANESE, C.U.I.L. 20-25201104-9, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) Jefe División de la citada jurisdicción.

MARCELO A. ARIAS, C.U.I.L. 20-20983357-4, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-08) Jefe División de la citada jurisdicción.

PABLO MIGUEL OJEDA, C.U.I.L. 23-17021944-9, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-08) Jefe División de la citada jurisdicción.

JUAN CARLOS VIGNIONI, C.U.I.L. 20-16061738-2, revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 2-01-00) y se le asignan las funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-08) Jefe División de la citada jurisdicción.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a los agentes arriba mencionados a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 10° - El gasto que demande lo dispuesto en la presente norma legal será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidades de Gestión de Unidades de Gestión de

Crédito Consumo

C96082-411-01-000 C30866

C96069-411-01-000 C30856

C96977-411-01-000 C30857

C96066-411-01-000 C30853

C97001-411-01-000 C00001

C96067-411-01-000 C30854

C96068-411-01-000 C30855

C96065-411-01-000 C30852

C96071-411-01-000 C30858

C96073-411-01-000 C30860

Artículo 11° - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 12° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1582

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 07 de octubre de 2021.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2023

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 09 de diciembre de 2021.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
15/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 252

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-03758580-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual la Lic. CAROLINA INÉS GUIÑAZÚ, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emanada de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal -tramitada mediante expediente 844-D-2017-77739 (Tomos I, II y III), el cual se encuentra digitalizado en orden 18 -Archivos de Trabajo, órdenes 1/3- del expediente EX-2020-03758580-GDEMZA-SSDS#MSDSYD-, se aplicó una sanción de veinte (20) días de suspensión a las agentes María Alihuen Molacchino Arjona y Carolina Inés Guiñazú, por haber incumplido -prima facie- con lo prescripto en el Capítulo III – Deberes y Prohibiciones – A) Deberes -Art. 13 incs. a), b) y d)- del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios.

Que sin perjuicio que la presentante en orden 2 -págs. 1/23- del expediente EX-2020-03758580-GDEMZA-SSDS#MSDSYD ha denominado el recurso interpuesto como “Jerárquico”, se trata en realidad de un Recurso de Alzada, atento la naturaleza descentralizada del organismo de origen (Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes).

Que Asesoría de Gobierno en orden 40 del expediente EX-2020-03758580-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, analiza el Recurso de Alzada:

Que desde el punto de vista formal debe admitirse el recurso interpuesto, toda vez que fue presentado dentro del plazo previsto en el Art. 184 de la Ley N° 9003.

Que desde el punto de vista sustancial, Asesoría de Gobierno sugiere admitir el recurso presentado, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La recurrente es agente profesional de la salud, cumpliendo labores como Licenciada en Trabajo Social con un cargo profesional en la Guardia Provincial del Departamento General de Protección, dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio por lo que la normativa a aplicar en el caso en cuestión es la Ley N° 7759.
- La Ley N° 7759 en el Art. 76: Garantías, dispone: “...Los profesionales comprendidos en el presente convenio, que no pueden ser objeto de medidas disciplinarias sino con arreglo a los principios y disposiciones del presente convenio y demás normas vigentes, garantizándoles siempre el debido proceso objetivo y el derecho de defensa...”
- Asimismo, el Art. 88 de la citada Ley, dispone que la Autoridad competente para la aplicación de sanciones de suspensión mayor de 15 días, cesantía o exoneración, es el Ministro de Salud y/o Desarrollo Social y el Art. 89 del mismo cuerpo normativo, establece que las sanciones de apercibimiento podrán ser aplicadas en forma directa, por acto administrativo emanado de autoridad superior al sancionado. Las sanciones de suspensión de hasta 15 días podrán ser

impuestas por el jefe de repartición o la autoridad superior del ente descentralizado previo sumario pertinente.

- La Resolución DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD le aplica a la Lic. Carolina Inés Guiñazú, una sanción de veinte (20) días sin haberse llevado a cabo el proceso sumarial bajo la órbita que exige la Ley N° 7759, el cual es el Régimen legal específico.
- El procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada. Es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el sumariado despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofreciendo prueba y obtener una resolución fundada.
- En virtud de lo dispuesto en el Art. 68 incs. a) y b) de la Ley N° 9003 y en el Art. 76 y concordantes de la Ley N° 7759, la resolución DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD adolece de vicio grave o grosero en la voluntad previo a la emisión del acto, por haberse dictado violando la garantía de la defensa y omitiendo el cumplimiento previo de trámite sustancial, como es el proceso sumarial bajo las prescripciones de la ley especial. Asimismo se observa por imperio del Art. 88 de la Ley N° 7759 y Art. 57 de la Ley N° 9.003 vicio grave en la competencia ya que por el monto de sanción impuesta debería haberse efectuado mediante acto administrativo dictado por la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- En consecuencia corresponde aceptar sustancialmente el presente Recurso de Alzada y revocar la Resolución N° DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD emitida por la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social en orden 31, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiendo dictaminado Asesoría de Gobierno en orden 40, todas del expediente EX-2020-03758580-GDEMZA-SSDS#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y en lo sustancial, el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. CAROLINA INÉS GUIÑAZÚ, D.N.I. N° 27.903.240, C.U.I.L. N° 27-27903240-9, contra la Resolución N° DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- Revóquese la Resolución N° DNFRE-2020-328-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD emitida por la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto y consecuentemente ordénese a la citada Dirección, a que emita una nueva norma legal ajustada a derecho y proceda a efectuar el proceso sumarial respectivo, aplicando la Ley N° 7759.

Artículo 3º- Dispóngase que la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá notificar el presente decreto a la Lic. CAROLINA INÉS GUIÑAZÚ, D.N.I. N° 27.903.240, C.U.I.L. N° 27-27903240-9, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley N° 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del

mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/03/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 48

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-02712343-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3234 Fernández Nicolai Ángel" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FERNANDEZ NICOLAI ANGEL", CUIT 23-32574810-9, con nombre de fantasía "Ágora Café", y domicilio real en calle Houssay N° 462, Ciudad, Mendoza y domicilio legal y comercial en calle Suipacha N° 501, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02712060-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3234, labrada en fecha 3 de septiembre de 2018, contra la firma "FERNANDEZ NICOLAI ANGEL", CUIT 23-32574810-9, por no exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor, el que a su vez se encuentra con su habilitación vencida (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: tres (3) unidades de Aquarius sabor manzana por 500 ml cada unidad, con vencimiento el día 26/06/2018; una (1) unidad de Fanta naranja por 500 ml con vencimiento en fecha 25/01/2018; ocho (8) unidades de Fanta naranja de Vidrio por 350 ml cada unidad, con vencimiento el día 08/04/2018; nueve (9) unidades de Fanta naranja de vidrio por 350 ml con vencimiento en fecha 16/08/2018; dos (2) unidades de Coca Cola de vidrio por 350 ml cada una, con vencimiento el día 13/07/2017, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547.

Que a orden n° 9, conforme D.E. IF-2020-04291403-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las diez (10) fotografías tomadas y en las mismas se observan con claridad los productos detallados en el Acta de Infracción, con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que a orden n° 6, mediante D.E. INLEG-2018-03087005-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone "Que las gaseosas vencidas no fueron retiradas por el poco consumo y poco movimiento de stock a causa de las bajas ventas y temporada de invierno. Sobre la exhibición del libro de quejas, al momento de ordenarlo y al no tener ninguna queja nos ha quedado fuera de su lugar y por el mismo motivo se nos pasó la fecha de vencimiento."

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene

de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) se advierte que la firma “FERNANDEZ NICOLAI ANGEL”, CUIT 23-32574810-9, tramita la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 4 de septiembre de 2018, mediante Boleto de pago serie AC N° 3159, según consta en D.E. IF-2022-00375069-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 13. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no exhibir el Libro de Quejas, el que a su vez se encontraba vencido al momento de la inspección, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que “Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "FERNANDEZ NICOLAI ANGEL", CUIT 23-32574810-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en

cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida y no exhibido al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-00383776-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 15, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE.

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ NICOLAI ANGEL", CUIT 23-32574810-9, con nombre de fantasía "Ágora Café", y domicilio legal y comercial en calle Suipacha N° 501, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación a los artículos 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ NICOLAI ANGEL", CUIT 23-32574810-9, con nombre de fantasía "Ágora Café", y domicilio legal y comercial en calle Suipacha N° 501, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 10° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
15/03/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 47

MENDOZA, 9 DE MARZO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la Resolución 001-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ARGENTINA WILD SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: JORGE ELIAS CROTTA ARAGONEZ, C.U.I.T. 20-28511550-8; LUIS FEDERICO COLOMBO, C.U.I.T. 20-32627644-0; 2- Fecha del acto constitutivo: 2 de Marzo de 2022. 3-Denominación: ARGENTINA WILD SOCIEDAD ANONIMA. 4- Domicilio Fiscal y de la sede social en Calle Joaquín V. González 715, Ciudad, Mendoza. 5- Objeto social A) COMERCIAL B) SERVICIO LOGISTICA, C) INDUSTRIALES; 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de S.A. 7- Monto de capital social: pesos cien mil (100.000,00) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción. 8- Órgano de administración: Presidente: JORGE ELIAS CROTTA ARAGONEZ, Director Suplente: LUIS FEDERICO COLOMBO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5981666 Importe: \$ 312
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

HORMI & SUELO S.A.S. "Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: Luis Daniel Pagnotta, argentino, con DNI 17.184.703, nacido el 19/05/1964, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Madre Selva número 2595, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y Marta Judith Pagnotta, argentina, con DNI 39.533.678, nacida el 10/03/1996, licenciada en administración, soltera y domiciliada calle Madreselva número 2595, Barrio Utma, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del Acto constitutivo: Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós; 3) Denominación: Hormi & Suelo S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Tirasso número 1651, departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: Constructora, Financiera, Inmobiliaria, Refacciones y Mejoras, Fabricación e Instalación de Estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; Materiales y Elementos para la Construcción, Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos, pinturas, cerramientos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; 6) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000); 7) Órgano de Administración: Administrador titular Luis Daniel Pagnotta, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.184.703 y Marta Judith Pagnotta, argentina, con Documento Nacional de Identidad 39.533.678, los cuales ejercen sus funciones por tiempo indeterminado; 8) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 9) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año"

Boleto N°: ATM_5982406 Importe: \$ 816
15-16/03/2022 (2 Pub.)

(*)

BRALUJA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JUAN ANTONIO GUTIERREZ SAULI, DNI 36.962.519, CUIT 20-36962519-6, domicilio en Manzana G Casa 11 Barrio Vista Pueblo, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 21/07/1992; de 29 años; el Sr. BRANCO AGUSTÍN GUTIERREZ SAULI, DNI 40.595.206, CUIT 20-40595206-9, domicilio en Manzana C, Casa 5 S/N Barrio Balcones de la Carrodilla, Carrodilla, Luján

de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, nacido el 31/05/1997, de 24 años y el Sr. LUCIANO TOMÁS GUTIERREZ SAULI, DNI 41.819.676, CUIT 23-41819676-9, domicilio en Manzana C Casa 5 Barrio Balcones de la Carrodilla, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, argentino, soltero, nacido el 31/03/1999, de 22 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 09/03/2022. 3º) DENOMINACIÓN: BRALUJA S.A.S. 4º) DOMICILIO: San Martín 6067, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: 1) PRODUCTOS ALIMENTICIOS; (2) REPRESENTACIONES DE MARCAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNA CARTERA DE CLIENTES LOCALES Y EXTRANJEROS, CON LA FINALIDAD DE OFRECER, EXPANDIR Y/O DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS, MARCAS, PATENTES Y/O SERVICIOS; (3) ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EMPRESARIALES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS A LA GASTRONOMÍA, EVENTOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIALES, MARKETING, COACHING, MANAGEMENT Y CAPACITACIONES; (4) FRANQUICIAS; (5) FIDUCIARIA; (6) COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, EXTRACCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FRACCIONAMIENTO, ENVASADO Y/O INTEGRACIÓN DE AGUAS, MINERALES O NATURALES, SU GASIFICACIÓN, SODAS, GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS CON O SIN ALCOHOL; (7) GASTRONÓMICAS, CAFETERÍA Y BAR; (8) ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS; (9) CONSTRUCCIÓN; (10) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD; (11) PROVEEDOR DEL ESTADO; (12) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.) y está representado por setecientos veinte (720) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscribieron totalmente el capital social de Pesos Setenta Y Dos Mil (\$72.000.-) en la siguiente forma: a) JUAN ANTONIO GUTIERREZ SAULI con doscientas cuarenta acciones (240) acciones por Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) representativas del 33,33% del capital social b) BRANCO AGUSTÍN GUTIERREZ SAULI con doscientas cuarenta acciones (240) acciones por Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) representativas del 33,33% del capital social c) LUCIANO TOMAS GUTIERREZ SAULI con doscientas cuarenta acciones (240) acciones por Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000) representativas del 33,33% del capital social. Integrando el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. JUAN ANTONIO GUTIERREZ SAULI, y para el cargo de Director Suplente al Sr. BRANCO AGUSTÍN GUTIERREZ SAULI. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5989476 Importe: \$ 888
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

“CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE SA- OBRAS ANDINAS SA – EMPRESA DE CONSTRUCCIONES BRIZUELA Y VILLAFañE SRL UNION TRANSITORIA”: comunica su constitución artículo 1463 CCCN, parte pertinente. 1. Socios: a) “CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE SA”, domicilio en Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, b) “OBRAS ANDINAS SA”, domicilio Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, Argentina, c) “EMPRESA DE CONSTRUCCIONES BRIZUELA Y VILLAFañE SRL”, domicilio en calle Pelagio Camus 219, 2º piso, Russell, Maipu2. Fecha de Instrumento de Constitución: 18/02/2022. 3. Denominación: “Construcciones Electromecánicas del Oeste SA- Obras Andinas SA – Empresa de Construcciones Brizuela y Villafañe SRL Unión Transitoria 4. Domicilio: calle Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5. Objeto: “Modernización Sistema

de Riego Hijuela- Esteban- Río Mendoza”, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), proceso N° SEPA PROSAP-IV-522-LPN-O, convocada por el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza. 6. Plazo: rige desde la suscripción del acuerdo de UT y hasta que ocurra uno cualquiera de los siguientes eventos: 1. Cumplimiento íntegro del objeto de la UT, incluyendo el plazo de garantía dispuesto por el Contrato de Obra y hasta dos (2) años más luego de cumplidas las obligaciones emergentes de la Licitación y el Contrato de Obra. 2. Que haya transcurrido un (1) año y no hayan podido firmar el Contrato de Obra y los miembros no lo renueven por escrito con anterioridad a su vencimiento. Participaciones: a) Construcciones Electromecánicas del Oeste SA, 40% b) Obras Andinas SA, 30%, c) Empresa de Construcciones Brizuela y Villafañe SRL: 30%, 8. Representación Legal: Fernando Ariel Porretta, DNI N° 23.731.491, domicilio especial calle Lateral Este Acceso Sur N° 7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, 9.- Responsabilidad: Los miembros asumen responsabilidad principal, solidaria e ilimitada ante el Comitente y responsabilidad mancomunada frente a demás terceros.

Boleto N°: ATM_5990095 Importe: \$ 456
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

VAG MENDOZA SAS: Instrumento constitutivo de fecha 8 de enero de 2022, acta de subsanación de fecha 10 de marzo de 2022. 1. Socios: ARNALDO ALEJANDRO CHAPINI, argentino, con DNI 14.041.210, CUIT número 20-14041210-5, nacido el 16 de setiembre de 1.960, de profesión Empresario, divorciado. domicilio en Necochea 2261, piso 3, departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Valentina Chapini, argentina, con DNI 37.965.666, C.D.I 27-37.965.666-5, soltera, domicilio en calle Necochea 2261, piso 3, departamento 2, Provincia de Mendoza; y Agustina Chapini, argentina, DNI 40.596.614, C.D.I 27-40.596.614-3, soltera, domicilio en calle Necochea 2261, piso 3, departamento 2, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: VAG MENDOZA S.A.S. . 3.- Sede Social: Alsina 1970 – Godoy Cruz – Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Arnaldo Alejandro Chapini con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Valentina Chapini, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5990928 Importe: \$ 456
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

VALGAS S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: CONSTITUCIÓN: instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 14 de marzo de 2.022. 1.- SOCIOS: Cintia Vanina LONGHIN, argentina, Documento Nacional de Identidad 25.291.164, CUIT/CUIL 27-25291164-8, nacida el día 16 de junio de 1.976, de profesión/ocupación licenciada en fonoaudiología, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo FIGUEROA, tramitando actualmente su divorcio vincular mediante Expediente N° 14187/2021, caratulado: “LONGHIN Cintia Vanina y FIGUEROA Oscar Alfredo p/ divorcio bilateral”, ante el Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Luján de Cuyo, con domicilio en Calle Castellani número 142, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, y Gabriela Alejandra

SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.925.731, CUIT/CUIL 27-24925731-7, nacida el día 20 de febrero de 1.976, de profesión/ocupación ama de casa, de estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo VANNESCHI, con domicilio en Calle Roque Saenz Peña número 5701, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina,. 2.- DENOMINACIÓN: "VALGAS S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Castellani número 142, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL de \$ 800.000,00.- representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas conforme surge acta de constatación. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES. Administrador titular: Cintia Vanina LONGHIN, argentina, Documento Nacional de Identidad 25.291.164, CUIT/CUIL 27-25291164-8, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gabriela Alejandra SANCHEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 24.925.731, CUIT/CUIL 27-24925731-7, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: prescinde. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5992202 Importe: \$ 792
15/03/2022 (1 Pub.)

PARIS SAN RAFAEL S. R. L CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- DANIEL LIGEON a favor de CHRISTOPHE CLAUDE RIVET.- ESCRITURA NÚMERO CINCO.- En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a SIETE días de FEBRERO del DOS MIL VEINTIDOS, ante mi: M. ALEJANDRA BERMEJO CAPUJ, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con asiento en ésta Ciudad, COMPARECEN: Por una parte, como CEDENTES, los cónyuges en primeras nupcias, el señor Daniel LIGEON, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 93.988.971, CUIL. 24-93988971-6, nacido el 17 de agosto de 1.951, casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Irene STEWART HARRIS, argentina, D.N.I N° F6.539.348, nacida el 05/01/1951, ambos domiciliados en calle Zamarbide N° 2100, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; y por la otra parte como CESIONARIO, el señor Christophe Claude RIVET, argentino naturalizado, Documento, Nacional de Identidad N° 19.088.636, CUIL. 20-19088636-1, nacido el 28 de julio de 1.971, soltero, con domiciliado real en calle Belgrano N° 1.001, Cuadro Benegas, Ciudad de San Rafael, Mendoza; los comparecientes son mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan no tener limitada su capacidad por sentencia judicial o extrajudicial alguna, e individualizado conforme el art. 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, y Intervienen todos por sí y, además, el primero como Gerente de la sociedad denominada "PARIS SAN RAFAEL S. R. L.", carácter que acreditan como se indica al final de esta escritura, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y sociedad relacionada, y exponen: I) ANTECEDENTES: El señor Daniel LIGEON, el CEDENTES, es la parte transmitente de las cuotas, y Christophe Claude RIVET, en adelante, el "CESIONARIO"; son los adquirentes de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE: 1. La CEDENTE es

propietaria de NOVENTA CUOTAS SOCIALES; en adelante, las "CUOTAS CEDIDAS de "PARIS SAN RAFAEL S. R. L.; cuit. 30-71483112-3. Esta sociedad ha sido constituida según las leyes de la República Argentina, en adelante, la "SOCIEDAD"; tiene domicilio en la calle Cornú N° 1.551 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza. 2. La sociedad tiene un capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en seiscientos (600) cuotas sociales de peso un mil (\$1000.00) de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el capital social está suscrito e integrado de la siguiente forma: 3. La CEDENTE desea enajenar las CUOTAS de su propiedad de la SOCIEDAD al CESIONARIO, Christophe Claude Rivet y éste desea adquirir esas mismas CUOTAS, según los términos y condiciones establecidos a continuación. 4. Las Partes declaran que tienen plena capacidad jurídica para firmar este Contrato de Cesión de Cuotas y cumplir con todos los actos previstos en él. POR CONSIGUIENTE, se conviene en celebrar esta CESIÓN de CUOTAS SOCIALES que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El CEDENTE declara y garantiza al CESIONARIO que todas las declaraciones que se insertan en este contrato son verdaderas y correctas al día de la fecha, que la celebración de este contrato de cesión de cuotas y/o la ejecución de los actos dispuestos en él no implica la violación de ninguna obligación o deber legal o contractual por parte de la CEDENTE. II. Ninguna de las CUOTAS está afectada y/o sujeta a un derecho de usufructo, prenda, embargo u otro derecho real o gravamen, y se encuentran íntegramente suscriptas e integradas por la CEDENTE. Tampoco están sometidas a restricciones de ninguna naturaleza, siendo libremente transmisibles. III. La CEDENTE no presta ninguna otra declaración ni garantía relacionada con el presente CONVENIO, por cuanto el CESIONARIO acepta esta operación, teniendo pleno conocimiento de la situación, del estado financiero, económico y de los negocios y operaciones de la SOCIEDAD. Consecuentemente, ambas partes renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con tal situación o con el estado financiero, económico u operativo de la SOCIEDAD. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la SOCIEDAD, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros. IV. La parte cedente declara bajo juramento que esta operación no está comprendida en el impuesto a las ganancias. SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: El CEDENTE, CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en de la sociedad PARIS SAN RAFAEL SRL. (CUIT- 30-71483112-3) o sea, la cantidad de NOVENTA CUOTAS SOCIALES de UN VOTO cada una. El CESIONARIO adquiere por partes iguales las CUOTAS CEDIDAS, o sea, la cantidad de NOVENTA (90) CUOTAS cada uno de la SOCIEDAD. TERCERA: PRECIO: 3.1. El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000). 3.2. El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abono íntegramente antes de ahora, en dinero en efectivo, en la moneda consignada, otorgándose suficiente recibo y carta de pago. CUARTA: El CEDENTE transmite a favor del CESIONARIO todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Y el CESIONARIO presta su total conformidad y aceptación. QUINTA: INDEMNIDAD A FAVOR DE LA CEDENTE: El CESIONARIO y la SOCIEDAD reconocen que nada tienen que reclamar de la CEDENTE por ningún concepto. El CESIONARIO y la SOCIEDAD se comprometen a indemnizar y mantener indemne y libre de todo reclamo a la CEDENTE de las consecuencias de cualquier reclamo resultante de su actuación como socio-gerente de la SOCIEDAD, otorgando en este acto una amplia exoneración de responsabilidad por todo concepto, sin limitación alguna. La exoneración a favor de la CEDENTE incluye, sin limitación, reclamos y juicios laborales, reclamos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, etcétera. QUINTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente en este acto, la señora Cecilia Irene STEWART HARRIS; cónyuge del cedente, por su parte, expresa su asentimiento conforme lo dispuesto por el artículo 470, inc c, del CCCN, en relación con la cesión de las CUOTAS dispuesta por el presente. SEXTA: El cesionario toma a su exclusivo cargo las tareas de notificar esta cesión a la GERENCIA, tal cual lo dispone el artículo 152 de la ley 19.550. CONSTANCIAS NOTARIALES: Como Notaria autorizante dejo constancia que el presente acto se retiene: para abonar Impuesto a la Ganancias la suma de \$9.000, y la suma de \$7.500, para el pago de Impuestos de Sellos por ante ATM.- Leída que les fue, firman los comparecientes, por ante mi, Doy Fe.

Boleto N°: ATM_5982707 Importe: \$ 4824
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **LSB CUYO** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 22/02/2022. 1. JOSE MANUEL SRUR, DNI N° 22.561.066, CUIT N° 20-22561066-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de diciembre de 1971, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Almirante Brown 3825, Casa 16, Callejón López Vázquez, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2.- "LSB CUYO S.A.S.". 3.- Sede social: Almirante Brown 3825, Casa 16, Callejón López Vázquez, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE MANUEL SRUR, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CINTHIA VANESA BEIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5986010 Importe: \$ 720
14-15/03/2022 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN: **DON HILARIO CYS** Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 02/03/2022. 1. JOSE EDUARDO FIGUEROA, DNI N° 24.917.543, CUIT N° 23-24917543-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de febrero de 1976, profesión contador público, estado civil casado, con domicilio en calle Mitre 3201, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.- "DON HILARIO CYS S.A.S.". 3.- Sede social: Mitre 3201, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE EDUARDO FIGUEROA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: RODOLFO GUILLERMO RUBISTEIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5987304 Importe: \$ 672
14-15/03/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Concejo Directivo de la **Agrupación Antárticos Mendoza** mediante acta número 51/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de marzo de 2022 a las 18:30 hs. el primer llamado y 1930 hs el segundo llamado en calle 9 de julio 1935 Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar la aprobación de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al año 2021.

Boleto N°: ATM_5990615 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL MARTIN ZAPATA FUTSAL 30-71539888-1. Asamblea General Extraordinaria. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores SOCIOS ACTIVOS de la Asociación Civil Martin Zapata Futsal, para el día 25 de marzo de 2022, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Posta del Retamo N° 1456, Ciudad de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de Comisión Directiva. 2) Designación de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_5992251 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 02 de abril de 2022, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1 –Designar dos socios para refrendar el acta. 2 -Tratamiento del aumento de valor del pago mensual de gastos comunes. 3 –Información sobre utilización de la App PortonSmart, para la presentación de ingresos y gastos mensuales y apertura del portón. 4 – Aclaración y ratificación por condición asociado al día. Información y aprobación del establecimiento de sanciones monetarias por atrasos e incumplimientos. 5- Tratamiento de reglamentación de normas de convivencia y régimen de sanciones. 6 -Presentación de letrada que se encargará del reclamo de los “pagos mensuales de gastos comunes” que se encuentren atrasados, así como presentación de la reglamentación pertinente en lo concerniente a sanción monetaria por mora. 7- Informar sobre el estado de progreso en el tema municipal correspondiente a estudio hidráulico, urbanización y estado del trámite de servidumbre de electroducto.

Boleto N°: ATM_5992363 Importe: \$ 288
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de Vinos de Argentina Asociación Civil para la Promoción Externa** convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de abril de 2022 a las 10 horas, en BODEGAS CARO S.A., Pres. Alvear 151, Godoy Cruz, Mendoza, en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, como lo prevé el art.34 del estatuto, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2. Tratamiento de la documentación contable del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y el Dictamen de los Sres. Revisores de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31/12/21; 3. Aprobar el Presupuesto y Plan de Actividades para el ejercicio 2022; 4. Elegir a los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos finalizaron el 31/12/2021. Padrón de asociados en condiciones de votar a disposición en página web de la institución/back office.

Boleto N°: ATM_5992442 Importe: \$ 264
15/03/2022 (1 Pub.)

EXPRESO MAIPÚ S.A. El Directorio convoca a todos sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, dejándose constancia que en segunda convocatoria la asamblea se realizará con los accionistas presentes, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con la Presidente. 2) Aumento del capital social y suscripción e integración del mismo. 3) Modificación del artículo quinto del contrato social. 4) Texto ordenado del contrato social.

Boleto N°: ATM_5979696 Importe: \$ 720
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

PUEYRREDON CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase para el 31 de marzo de 2022, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Informe sobre irregularidades contables y administrativas acaecidas entre el 1.7.2020 y el 31.10.2021; 3) Situación del ex Presidente del Directorio señor Federico Fantín; posible inicio de acciones de responsabilidad (art. 274 LGS) por operaciones que exceden las normales y habituales de la sociedad; 4) Situación del ex Presidente del Directorio señor Juan José Canay; 5) Aplicación de sanciones disciplinarias (art. 3° del Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de la sociedad) respecto de los señores Fantín y Canay; 6) Estado de situación Barrio Pueyrredon (Nueva Etapa); convenio Familia Tinelli; alternativas. 7) Adhesión a la Res. Nro. 512/2017 del Departamento General de Irrigación. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. El Directorio. Fabrizio D. Grisolia (Presidente)

Boleto N°: ATM_5984225 Importe: \$ 2760
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA, sita en Base Cóndor S/N, Las Heras, Mendoza, Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea ordinaria para el día 4 de Abril de 2022, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día A) elección de dos asociados para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta correspondiente; B) lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicio finalizado al 30/11/2016, 30/11/2017, 30/11/2018, 30/11/2019, 30/11/2020 y 30/11/2021, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución patrimonial neto, estado e flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, informe de revisora de cuentas, C) elección de autoridades de comisión directiva y revisor de cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_5978655 Importe: \$ 960
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

CLUB DE AEROMODELISMO MENDOZA, sita en Base Cóndor S/N, Las Heras, Mendoza, Ortiz N° 63 Las Heras Mendoza decide por unanimidad convocar asamblea extraordinaria para el día 31 de Marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, con el siguiente orden del día: A) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE FIRMEN, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, EL ACTA CORRESPONDIENTE; B) LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL ESTATUTO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 29, 34, 37 Y 39, además Se tratara y decidirá la agregación de los siguientes artículos: DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO ECONÓMICO 40, 41 y 42 proponiendo la finalización de cada cierre de ejercicio económico con fecha 31 de julio de cada año. Todos Los TEXTOS y proyectos SON NOTIFICADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN de los socios EN LA SEDE SOCIAL.

Boleto N°: ATM_5980745 Importe: \$ 1200
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente 782402 PROYECTOS AGROFORESTALES SOFÍA S.A. perforará 200 m. diámetro 12" Callejón Arenas S/N° El Borbollón Las Heras NC 0399000300422690 uso agrícola Art. 10 ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5987349 Importe: \$ 96
14-15/03/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden. Juzgado de Paz Letrado y Contravencional, Tercera Circunscripción Judicial, Rivadavia Mendoza, Autos n° 83.672 caratulados "NAVARRETE OSCAR DARIO C/GARAY EVELYN MARLENE EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 22 de marzo del año 2022, a las 11,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle Aristóbulo del Valle n° 138 primer piso, edificio Poder Judicial, Dpto. Rivadavia, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Srta. Garay Evelyn Marlene, DNI n° 35.036.495, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "DUCATO" 10, tipo "FURGON", motor marca "FIAT", n° 230A20001865159, chasis marca "FIAT" n° ZFA230000-05279440, dominio AZR-054, año de inscripción 1.996, color amarillo claro, con cuatro cubiertas armadas, dos delanteras marca "Pirelli" modelo "Scorpion" regular estado, traseras en regular, llantas originales de fábrica, chapa, dos espejos retrovisores, detalles en capot, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, parabrisas trizado, parrilla metálica en parte superior, dos puertas traseras vidriadas, puerta corrediza lateral, mica trasera derecha rota, farol delantero izquierdo roto, motor diésel, alfombras de goma, con rueda de auxilio, sin cricket (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$8.040,25 informe fecha 24-09-2021, Juzgado Vial Municipal de Tránsito (San Martín) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 01-10-2021, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Embargo: \$150.000,00 (estos autos n° 83.672) inscripción de fecha 26-08-2021, según informe de fecha 22-09-2021, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$350.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$10,000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 21 de marzo de 2022 de 18,00 a 19,30 horas, en calle Avda. Santa Fe n° 258, "la Colonia", Junín, Mendoza, y día de la subasta 22-03-2022, de 08,00 a 10,30 horas, en calle Aristóbulo del Valle n°138 frente edificio Poder Judicial, Rivadavia, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar TRES DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_5989470 Importe: \$ 2160
15-17-21/03/2022 (3 Pub.)

WALTER ROQUE ESTEBAN, martillero público matricula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. San Rafael, Autos N° -1114 CAMARA DE FARMACIAS DE SAN RAFAEL C/ MATAR GUSTAVO BRAHIM Y OTROS P/ REPETICIÓN DE PAGO- REMATARA DIA

VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (29/03/2022) LAS ONCE HORAS, a viva voz, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- Objeto: Se trata de una tercera parte indivisa de un inmueble urbano inscripto en el Registro y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo Matrícula N° 57.623/17, constante de una superficie s/t y s/p de 632,15 m2 . Ubicado en Barrio Garbín, con frente a calle Servando Butti N° 410, Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Pisa sobre el mismo una construcción destinado a cochera, de aproximadamente ciento veinte metros cuadrados cubiertos (120 m2), edificado en material cocido, cimientos columnas de hierro y hormigón, paredes revocadas; en el interior con yeso, techo de losa, pisos porcelanato, aberturas metálicas en parte de madera de roble, distribución: posee una amplia cochera doble, una despensa, baño instalado completo con ducha, portón doble de madera, corredizo, con apertura de control remoto; se comunica con la casa familiar por intermedio de puerta corrediza y patio de tierra. Posee luz eléctrica trifásica y agua corriente por red. La misma se encuentra ocupada por Gustavo Brahim Matar y su esposa, Sra. Ebe Godoy.- Estado ocupacional: La propiedad se encuentra ocupada, según informe de fs. 48/49.- Base de venta: PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 15.353.308.-), corresponde al 70% de la tasación efectuada por el martillero actuante a fs. 42. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM - y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 de AFIP que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión (art. 268 inc. I del CPCCT). . Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- El día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento social (2 metros). 2- Higiene de manos. 3- Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Visitas: Lunes Miércoles y Viernes de 16,00 a 18,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: Salta N° 245 San Rafael, Mza. Cel154531135.-

Boleto N°: ATM_5982213 Importe: \$ 4080
11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699956-9 12003 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FORD SIERRA DOMINIO SRD 289 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SRD 289. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GHIA SX. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° NDAY21793. Chasis N° 8AFZZZ55ZNJ045084. Titular: Mesina Rosa Emilse. Deudas: ATM debe \$ 11.584,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 162.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06699798-1 11997 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO XGG 207 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de Marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XGG 207. Marca: FIAT. Modelo: UNO SMART 1.1. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN. Motor N° 156C-046-4891839. Chasis N° ZFA146000-01870134. Titular: Poblete Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 6.597,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 156.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de Marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451658-9 65458 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 152 HLF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 152 HLF. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0896540 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: CASOL MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.491,39. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5987269 Importe: \$ 1224

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaire-Conjuez, Secretaría Dra. Corina V. Beltramone, en Autos N° 36.339 caratulados "FERNANDEZ JULIO CESAR P/CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO - HOY QUIEBRA", hace saber cinco días alternados, que Martillera LAURA INES PAEZ, Mat. 2796, rematará el día JUEVES TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 a las NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30), en el patio interno de este Juzgado sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 15.400.000), a viva voz, al mejor postor y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), haciéndose saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. La SUBASTA se trata del 100% del INMUEBLE rural incautado en autos, cultivado y con edificios, ubicado en calle "G" entre calles 19 y 20 de Bowen, Departamento General Alvear, Mendoza, de titularidad registral de la señora María ALONSO, inscripto en la Matrícula N° 11.913/18 del folio real de San Rafael, Mendoza, Padrón Territorial N° 18/024307; Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0300-410061-0000-02, constante de una superficie según Título de 18 Has. 5.500,11 m2., y conforme al Plano de Mensura N° 18/14.227, tiene una superficie total de

DIECIOCHO HECTAREAS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (18 Has.6.996,67 m2.) con los siguientes límites y linderos: Norte: 999,30 metros con Mario Zilli y otro; Sur: frente a calle "G" en 999,05 metros; Este: frente a calle "20" en 187,00 metros; y Oeste: frente a calle "19" en 186,70 metros. Posee derecho de riego carácter definitivo y NO registra pozo. MEJORAS: realizadas y constatadas el 29/09/2021: 1) Plantaciones: a) Cuatro hectáreas aproximadamente de ciruelos D'Agen, buen estado vegetativo y mantenimiento con trabajos de poda; b) Una hectárea y media de ciruelos de 10 años aproximadamente, regular estado vegetativo, poda profunda y posee tela antigranizo; c) Una hectárea de plantación de ciruelos nuevos y estructura antigranizo, sin tela; d) dos hectáreas aproximadamente de perales con estructura antigranizo, sin tela; e) Una hectárea dos mil metros aproximadamente de ciruela japonesa con fallas, posee estructura y tela antigranizo; f) Pasturas: aproximadamente cuatro hectáreas de centeno en buen estado; y otro aproximadamente tres hectáreas de alfalfa en buen estado. 2) Construcciones: a) Frente a calle 19, casa habitación antigua data antigua de aproximadamente 100 m2., construcción material cocido, techo chapas de zinc, cielo raso cartón prensado, pisos calcáreos común, carpintería madera de álamo; consta de cuatro habitaciones, dos baños, cocina y depósito; posee luz eléctrica y agua. Se encuentra ocupada por el señor Juan Ortiz y dos hijos menores en carácter de préstamo conforme lo manifestado al momento de la incautación en actuación notarial agregada en autos; b) Un galpón de 50 m2. aproximadamente, construcción en material cocido y vigas, techo tipo parabólico con chapas de zinc, con un portón estructura metálica y chapas, piso cemento común. El resto del terreno que circunda la vivienda y de aproximadamente una hectárea y que aparentemente destinado para engorde de animales, se encuentra cercado con alambre de siete hilos, trabas y postes de madera en buen estado, como así una tranquera de madera de dos hojas; c) Una casa habitación ubicada con frente a calle 20, construcción material cocido, techo zinc, piso cemento llaneado, con cielorrasos de caña, de aproximadamente 30 m2, consta con un dormitorio, cocina comedor y baño instalado. La misma es ocupada por el señor Bryan Prados, esposa e hija menor, en carácter de préstamo conforme lo manifestado en acta de incautación agregada en autos; d) Un galpón de 15 x 9 mts. aproximadamente; construcción mampostería de material cocido, estructura hormigón, techo tipo parabólico montado sobre arcos y correas de hierro, piso cemento, con un portón corredizo estructura metálica y chapas, paredes de interior enlucidas e instalación eléctrica; todo en buen estado conservación. Cercado perimetral: Límites este y oeste, alambrado de seis hilos con púas y lisos con postes y trabas de madera; costado norte posee alambrado de seis hilos en regular estado, con una trinchera de álamos; el costado sur frente a calle "G" no posee alambrado con un desagüe profundo que limita el paso. Estado de Ocupación: Contrato de arrendamiento accidental por una cosecha (artículo 39 inciso a) Ley 13.246) de fecha 23/11/2021. Finalización (fecha desocupación): 30 de abril de 2022. Arrendador: Síndico de estos autos Contador Daniel Alberto Tieppo, D.N.I. 14.756.461, arrendatario Sr. Pablo Rubén Ojcuís, D.N.I. 20.705.653, fiador Sr. Enzo Jeremías Ojcius, D.N.I. 39.236.668, demás datos y condiciones en autos principales de la quiebra. GRAVAMENES Y AFECTACIONES: B-1): Hipoteca \$ 129.200,00 a favor Administración Provincial del Fondo. Comparte rango de privilegio con B-2. Not. Miguel Santolín.: Esc. N° 238 fs.505 del 19/12/2007. Ent. N° 950 del 26/12/2007.; B-2): Hipoteca \$ 33.810,00 favor Administración del Fondo Provincial. Comparte rango privilegio con B-1. Not. Miguel Santolín. Esc. N° 239 fs. 518 del 19/12/2007.; Observaciones: D-3): Inoponibilidad: Por oficio del 13/09/2021 en Autos N° 36.3319 carat. "Fernández JulioCésar p/Concur:so Preventivo Voluntario — Hoy Quiebra" del 32 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la 2g Circunscripción Judicial: Se toma Nota de la declaración de Inoponibilidad a los acreedores reconocidos en los autos referidos "ut supra" de la adquisición efectuada por la Sra. María Alonso respecto del inmueble inscripto en la Matrícula N° 11.913/18 Asiento A-2 realizada por Escritura Pública N° 216 ante el Escribano Miguel Santolín en fecha 12/12/2013 pasada a fs. 445 del protocolo de ese año. Ent. N° 250691 de 15/09/2021,- DEUDAS: ATM. Impuesto Inmobiliario \$ 36.268,22 al 21/10/2021 reajutable según fecha pago; Departamento General de Irrigación (uso agrícola superficial) \$ 223.007,97 al 21/10/2021 reajutable fecha pago. Avalúo Fiscal Vigente \$ 1.197.826,00.- Condiciones de Venta: El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión martillero (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT), saldo de precio aprobada la subasta. Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Asimismo, se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. También se hace saber que en caso de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de

depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Título agregado en autos no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por fallas y/o defectos en el mismo. Visitas al inmueble: días 28 y 29/03/2022 de 16 a 18 hs., previo contactarse con la Sra. Martillera y/o Sr. Síndico, domicilio 26 de Julio 183, General Alvear, Mendoza - Informes y Datos: Secretaría Autorizante, Martillera Sra. Laura I. Páez, Celular 2604-394463, email: lauraipaez9@gmail.com y/o Síndico CPN Daniel Tieppo, Celular 2625-414428, email: datieppo@yahoo.com.ar. FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME — CONJUEZ.

C.A.D. N°: 24932 Importe: \$ 8520
07-09-11-15-17/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06771502-5 caratulados: "SALINAS DANIEL OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS DANIEL OSVALDO con D.N.I. N° 25.860.003; C.U.I.L. N° 20-25860003-8. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VARAS OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: varasberdu@hotmail.com; Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24966 Importe: \$ 2760
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.161, caratulados: "CORTEZ GERLINI LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LUCAS GABRIEL CORTEZ GERLINI, con D.N.I. N° 39.084.567. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el

arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24968 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.153, caratulados: "SAEZ NICOLAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NICOLAS DANIEL SAEZ, con D.N.I. N° 38.474.855 Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rui-estudiocontable@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24969 Importe: \$ 2640
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05313048-2 caratulados: "BEYER RAUL APARICIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEYER, RAUL APARICIO, D.N.I. N° 8.457.348. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 37 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/06/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VERLINO, VALENTÍN ORLANDO con dirección de correo electrónico: orlandov1963@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olegario V. Andrade N° 406, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634445814/02614541715. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24962 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 demarzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.

C.A.D. N°: 24975 Importe: \$ 2040
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05753895-8 caratulados: "BEJARANO CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BEJARANO, CAROLINA, D.N.I. N° 18.857.101. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS...

CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ, JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, OF. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4247510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24963 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05753924-5 caratulados: "TOLEDO JUANA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOLEDO, JUANA NOEMÍ, D.N.I. N° 22.413.260. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE

DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 24964 Importe: \$ 3600
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.193, caratulados: "OROZCO RAMON OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a RAMON OSCAR OROZCO, con D.N.I. N° 36.711.748. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24931 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los autos CUIJ N° 13 - 05421345- 4 caratulados "AVACA MELISA ANABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final y se han regulados honorarios de Primera Instancia. (art. 218 LCQ). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial .Fdo. Dr. Pablo Gonzalo González Masanés-Juez

C.A.D. N°: 24958 Importe: \$ 192
14-15/03/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.232 caratulados: "ESCUDERO ARIEL HORACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a ARIEL HORACIO ESCUDERO, con D.N.I. N°25.874.449. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24934 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.192, caratulados: "NAVARRO LUISA ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 22 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LUISA ESTHER NAVARRO, con D.N.I. N° 36.393.628. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24935 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.233, caratulados: "FREDES OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a OSCAR ALBERTO FREDES, con D.N.I. N° 25.908.100. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24939 Importe: \$ 2400
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.228, caratulados: "LINARDELLI FRANCO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCO ALEJANDRO LINARDELLI, con D.N.I. N° 31.284.741. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24940 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 31/33 de los autos N° 47.489 caratulados "SOLOAGA, RAUL LORENZO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. RAUL LORENZO SOLOAGA D.N.I. N° 8.030.903, C.U.I.L. N° 20-08030903-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Emilio Mitre N° 1.093 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIA LAURA TRIFILETTI, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°117, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico lauratrifiletti@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 24946 Importe: \$ 2880
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 88/90 de los autos N° 47.497 caratulados "CANTERO, GUSTAVO RAUL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUSTAVO RAUL CANTERO D.N.I. N° 29.568.632, C.U.I.L. N° 20-29568632-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ejercito de los Andes a 500 mts. de Quiroga, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°354, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico fperezp@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 24947 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 51/53 de los autos N° 47.500 caratulados "ORO, MIRIAM NOEMI p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Marzo de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM NOEMI ORO D.N.I. N° 31.737.801, C.U.I.L. N° 27-31737801-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Oro N° 40, Barrio El Molino, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. MARTIN BARDARO, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico martinbardaro08@gmail.com

C.A.D. N°: 24948 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.168, caratulados: "PUEBLA JOSE MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA PUEBLA, con D.N.I. N° 34.804.105. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24950 Importe: \$ 2640
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos

Nº13-06795387-2 (011903-1021352) caratulados "CORONEL YENNIFER PAMELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORONEL, YENNIFER PAMELA DNI Nº38908282, CUIL: 27-38908282-7...V. Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 7 de junio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 9 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora. Patricia Graciela Ortiz, días y horarios de atención son Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Pedro del Castillo 1695, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 2613984704/2615782664, mail: patg36@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. Nº: 24952 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.502 caratulados "SORROCHE SILVIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SILVIA CRISTINA SORROCHE D.N.I. Nº 22.093.543, C.U.I.L. Nº 23-22093543-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Edison Nº 543 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintidós de abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24953 Importe: \$ 3000
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 29/31 de los autos N° 47.495 caratulados "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CLAUDIA BEATRIZ PINO D.N.I. N° 22.093.971, C.U.I.L. N° 27-22093971-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Adolfo Calle N° 7.500, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico edgargobaron@hotmail.com

C.A.D. N°: 24954 Importe: \$ 2760
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos N° 1021319 caratulados "JOFRE MARIA ISABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE MARIA ISABEL D.N.I N° 17.926.956, CUIL: 27-17926956-8.. V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTÍN 610, PISO 2, OFICINA H Mendoza., telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24955 Importe: \$ 4200
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N°13-06784046-6 (011903-1021315) caratulados "GONZALEZ VILLANUEVA MATIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ VILLANUEVA, MATÍAS EZEQUIEL DNI N°32627031, CUIL: 20-32627031-9...V. Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 de abril de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 de abril de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial,

de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Juan Pablo Palazzo Latuf, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N°25, 5°Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4245905/2615746606, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24957 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 237 de los autos N°1018763 caratulados "DIAZ JOSE LUIS Y OT. p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ JOSE LUIS. D.N.I N° 18.489.710...VI.Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALEJANDRO JAVIER AZNAR , días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24959 Importe: \$ 4080
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00001974-1 ((011901-53257)) caratulados "VARGAS JOSE ANTONIO P/ C.P.(HOY QUIEBRA FS 120/121)" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de primera instancia, confirmados por la Excma.

Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_5983805 Importe: \$ 192
14-15/03/2022 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-06802036-5 ((011901-1253857) Caratulados: "CAPERON MARIANA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR" (LEY 9001). Hágase saber: 1). La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAPERON, MARIANA BEATRIZ DNI 17.421.549, CUIL 27-17421549-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1). Fecha de apertura 21/02/2022. 2). Fecha de presentación: 21/12/2021. 3). Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4). Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5). Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 19/05/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6). Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/06/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria 01/09/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5984283 Importe: \$ 960
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N° 13-06811148-4 caratulados: "SUAREZ JESUS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SUAREZ, JESUS DANIEL, DNI 28.952.001, CUIL 20-28952001-6 con domicilio en Curupayti 1260, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BENVENUTTI, JUAN CARLOS DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ DOMICILIO ELECTRONICO:

cons.sanmarino.mendoza@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24970 Importe: \$ 3960
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/40 autos N° 13-06787242-2 caratulados: "LUCERO ALEXIS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, ALEXIS DANIEL, DNI 41.083.778, CUIL 20-41083778-2 con domicilio en B° General. Acha, Mzna. C, casa 4, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3° piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24960 Importe: \$ 4080
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N° 13-06789104-4 caratulados: "GONZALEZ MATIAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALEZ, MATIAS MARTIN, DNI 31.487.721, CUIL 20-31487721-8 con domicilio en B° Manantial, Mzna. C, casa 2, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONAHOA, GUSTAVO ALFREDO DOMICILIO: TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: gbonahora@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24961 Importe: \$ 4080
11-14-15-16-17/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/41 de los autos N° 47.492 caratulados "MORENO, Ezequiel Luis Gabriel p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MORENO, EZEQUIEL LUIS GABRIEL D.N.I. N° 41.285.153, C.U.I.L. N° 20-41285153-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Coronel Plaza N° 736 DPTO 3, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintidós de Abril del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. RICARCO A. YAGÜE, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N°241 , de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento

del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico ricardoyague06@gmail.com

C.A.D. N°: 24942 Importe: \$ 2880
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos N° 13-06802972-9 caratulados: "GODOY ALBERTO ELIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GODOY, ALBERTO ELÍAS, DNI 33.093.522, CUIL 20-33093522-8 con domicilio en General Paz 486, 3 A, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 DE MAYO 41, CIUDAD DOMICILIO ELECTRONICO: estudiocgoni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24956 Importe: \$ 4080
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021237 caratulados "ATENCIO PEDRO BERNABE P/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 09 de Noviembre de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO PEDRO BERNABE D.N.I. N°30.741.349; C.U.I.L. N° 20-30741349-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Sanear el presente

procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciense a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 1248, 6° piso, Oficina 78, Ciudad, Mendoza, telef 2614300504/ 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24923 Importe: \$ 4560
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021229 caratulados PACHECO DAVID MAXIMILIANO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:"Mendoza, 10 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de PACHECO DAVID MAXIMILIANO D.N.I. N° 39.380.717; C.U.I.L. N° 20-39380717-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CACERES MARIA ANGELICA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24924 Importe: \$ 4680
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.222, caratulados: "CAVIUDO JOHANA ILEANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOHANA ILEANA CAVIUDO, con D.N.I. N° 36.711.790. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24943 Importe: \$ 2640
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 13-06797320-2 (011903-1021364) caratulados "ABACA MIRTA LILIANA P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABACA, MIRTA LILIANA DNI N° 22.469.465, CUIL: 27-22469465-8...V. Fijar el día 11 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 de abril de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 9 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 de abril de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdora. Andrea Silvina Jorge, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, Ciudad, Mendoza, telef. 2634507805/(0263)4491123, mail: asjorge28@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24945 Importe: \$ 4080
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N°13-06802216-3 (011903-1021376) caratulados "SAMBRANO FAUSTINO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11/02/22. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SAMBRANO, FAUSTINO EDUARDO DNI N°22071463, CUIL: 20-22071463-3...V. Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 2 de mayo de 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 de junio de 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el

que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 de mayo de 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Ctdora. Claudia Mónica Guisaura, días y horarios de atención son Lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza, telef. 4245438/2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 24949 Importe: \$ 4080
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. Notifica y hace saber que a fs.106 de los autos n° 57.698 "LIMA, SONIA PATRICIA Y OT. C/ ANIELLO OLIVA S.R.L. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", dictó la sentencia que en su parte resolutive de transcribe: Gral. San Martín, Mza., 03 de julio de 2.019.- VISTOS: ... RESULTA: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara las Sras. SONIA PATRICIA LIMA y BIBIANA ALEJANDRA LIMA, sobre un inmueble ubicado en Calle Corrientes n° 223, (lote 21 de la Manzana N del loteo Oliva) de La Colonia, Junín, Mendoza con una superficie según mensura de 240 m2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 6.319, F° 157, T°36 de Junín, a nombre de ANIELLO OLIVA S.R.L., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/121.978 y ordenando inscribirlo a nombre de las actoras SONIA PATRICIA LIMA y BIBIANA ALEJANDRA LIMA, conforme la cesión de derechos posesorios obrante a fs. 07/09.II.- Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.).-III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación.IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.V.- Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo a las Sras. SONIA PATRICIA LIMA y BIBIANA ALEJANDRA LIMA.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais- Juez." A fs. 132 dictó la resolución que se transcribe: Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Agosto de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:Modificar el resolutive I) de la sentencia de fs. 106/108, el que quedará redactado definitivamente de la siguiente manera: "I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara las Sras. SONIA PATRICIA LIMA y BIBIANA ALEJANDRA LIMA, sobre un inmueble ubicado en Calle Corrientes n° 223, (lote 21 de la Manzana M del loteo Oliva) de La Colonia, Junín, Mendoza con una superficie según mensura de 240 m2, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 6.319, F° 157, T°36 de Junín, a nombre de ANIELLO OLIVA S.R.L., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/121.978 y ordenando inscribirlo a nombre de las actoras SONIA PATRICIA LIMA y BIBIANA ALEJANDRA LIMA, conforme la cesión de derechos posesorios obrante a fs. 07/09".- NOTIFÍQUESE y OFICIESE AL REGISTRO PUBLICO PARA SU INSCRIPCIÓN.

Boleto N°: ATM_5984499 Importe: \$ 672
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos N° 200.578 caratulados: "AGUILAR STELLA MARIS C/ CIRCULO DE OFICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Calle Guillermo Rawson N°1780 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, el cual limita al Norte 2-3 en 21.79 m2 con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Sur 4-1 en 20.19 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza; al Este 3-4 en 19.95 m con Circulo de Oficiales de la Policía de Mendoza y al Oeste 1-2 en 11.52 m con Av. Guillermo Rawson. Tiene una Superficie Según Titulo y Según Mensura de 317.34 m2. Inscripto en la Matrícula N°17-32409 de San Rafael, Asiento A-1.- Nomenclatura catastral: 17-99-04-1400-598747- 0000-7; Padrón Municipal: 2162 secc. 01: Padrón Rentas: 17/84349-1, Visacion Provisoria Expte. N°: 361866, inscripto a nombre de Círculo de Oficiales de la Policía de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_5987328 Importe: \$ 1680
15-17-21-23-25/03/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, CONJUEZ Y Dr. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 202, 284,6 M OESTE CALLE COLONIA ANDES, JAIME PRATS, SAN RAFAEL, MENDOZA,QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 12 HA. 0744,75 M2 Y SEGÚN TÍTULO 12 HA. 0745,97 M2; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBÉN OMAR PÉREZ, VISADO BAJO EL N° 17-67156 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 30 DE MAYO DE 2.013.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN FOLIO REAL MATRICULA N° 7870/17 ASIENTO A-1, DE SAN RAFAEL DE FECHA 28/02/1979.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-99-00-4200-370680-0000-3 PADRÓN DE RENTAS: 67/49044-1, . EN LOS AUTOS N° N° 36.057, CARATULADOS "ECHAVARRÍA, PEDRO PABLO C/ ROMANELLO, JOSÉ LUIS Y SOUTO ORDONER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_5981471 Importe: \$ 1320
11-15-17-21-23/03/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada, San Rafael, en autos N° 122.559 caratulados "MAÑAS JOSE ALBERTO Y OT. C/ SUCESIÓN DE JULIAN MATINEZ CANO Y MARIA CAMPOYMONTORE DE MARTINEZ Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir, inscripto en la Matrícula N° 13.265/17 19.605/17, ubicado en calle N° 2 Bernardo Riera N° 850, Distrito Cañada Seca, Departamento San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de 8 hectáreas 4,850 m2, limitando al Norte en 500 m. con Fracción 1; al Sur en 506,20 m. con Antonio San Blas; al Este en 121,80 m. con sucesión de Avelino Ariño; y al Oeste en 201,60 m. con calle Pública N° 2.- Fdo. Dra. Troyano Laura.

Boleto N°: ATM_5985566 Importe: \$ 960
11-15-17-22-25/03/2022 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.211, CARATULADOS "ORELLANA TELMA VIVIANA C/ GUTIERREZ MARTIN ANTONIO P/ Prescripción Adquisitiva", Cita a todos los que se consideran con derecho sobre un inmueble situado en Calle Publica "F" entre calle "7" y calle "10" de Colonia Alvear Oeste, General Alvear Mendoza; anotado ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza bajo la MATRICULA 40728/17 Asiento A1, con una superficie según

título de 9 ha 2926.00 m2, según mensurade 9 ha 1411.96 m2, nomenclatura catastral 18-99-00-0100-340770-0000-9, Padrón de Rentas 18/00702-1, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc II.- a) del CPCCyT). FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5871070 Importe: \$ 1200
07-09-11-15-17/03/2022 (5 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, sito en Paso de los Andes N° 555, autos n° 41.524, caratulados "CARLOCCHIA BEATRIZ MIRTA C/ AGUADO ANTONIO ORLANDO p/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la presente demanda a los sucesores universales o particulares del Sr. Antonio Orlando AGUADO, y cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Paso de los Libres n° 430 de General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado bajo matrícula N° 1593/18, A1, de fecha 03/10/1.977 General Alvear, en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, superficie total según título de SETENTA Y UN METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (71,70 m2) y según mensura SETENA Y TRES METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (73,73 m2), por el término de VEINTE DIAS a partir de la última publicación, a fin de que se expidan sobre la existencia de interés comprometido. fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez -.

Boleto N°: ATM_5975967 Importe: \$ 1200
07-09-11-15-17/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta provincial N° 50 s/n°, Colonia Las Trincheras, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 Asiento A1 conforme lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.... IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. ... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez.- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5974857 Importe: \$ 1560
03-07-09-11-15/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308467 caratulados "MIRANDA VIVIANA C/ RODRIGUEZ DE SOSA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle José María Videla N° 1009, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26/11/21, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José María Videla N° , 1009, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez".

Boleto N°: ATM_5974893 Importe: \$ 1080
03-07-09-11-15/03/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA MAXIMO FILAMIR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221112

Boleto N°: ATM_5979746 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALBA DANIEL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221113

Boleto N°: ATM_5981647 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO HILDA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221114.

Boleto N°: ATM_5981693 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHAN RICARDO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221116

Boleto N°: ATM_5981704 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAHORA MARCIAL FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221117

Boleto N°: ATM_5981978 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA PACIFICO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221119

Boleto N°: ATM_5981980 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARSOLIE MICAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221120

Boleto N°: ATM_5982241 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA MARTA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221121

Boleto N°: ATM_5983818 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORNELLO ANA MARIA SALOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221122

Boleto N°: 05982357 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ RAMON LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221124

Boleto N°: ATM_5982550 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO GLORIA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221123

Boleto N°: ATM_5982659 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de diez días a CALO JANO RODRIGO en los autos caratulados "CIACCIA LORENA VICTORIA C/ CALO FRANCISCO y otros S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. nº 108.616) en los que se ha dictado la siguiente resolución "///hía Blanca, 2 de Agosto de 2021.... Atento lo que disponen los arts. 78, 79, 80 y cc. del Cód. Procesal, admítase la información ofrecida y acuérdate provisionalmente a los recurrentes el beneficio de litigar sin gastos (art. 83 del cód. citado). Del beneficio de litigar sin gastos promovido, traslado a la contraparte por el término de cinco días. Notifíquese. A cuyo fin, deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 330 inc. 2 del C.P.C.C." "Bahía Blanca, 6 de Octubre de 2021... Agréguese la documentación acompañada y publíquense los edictos solicitados respecto al demandado Calo Jano Rodrigo.-" "Bahía Blanca, 22 de Octubre de 2021. Sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, ampliase el resolutorio de fecha 06/10/21 a las 13:18:47 hs., en el sentido de que de la pretensión de beneficio de litigar sin gastos articulada mediante la presentación de fecha 28/06/21 respecto al codemandado Calo Jano Rodrigo deberá darse traslado por el término de diez días ampliado en razón del domicilio." Bahía Blanca, 27 de Octubre de 2021.

Boleto N°: ATM_5886193 Importe: \$ 672
15-16/03/2022 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCOLETA JUAN CARLOS SATURNINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221125

Boleto N°: ATM_5984171 Importe: \$ 240
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRANADOS SILVIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221126

Boleto N°: ATM_5985877 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASTRANTONIO NERIDA HORTENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221127

Boleto N°: ATM_5987272 Importe: \$ 120
15-16-17-18-21/03/2022 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 21 DE FEBRERO DE 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-1951-2022 La Municipalidad de Guaymallén, conforme a lo estipulado en el Art. 152º de la Ley N° 9003, comunica al SR. MOLINA HUMBERTO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 12206 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para reparar la puerta del portón de entrada ejecutar vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle General Juan Esteban Pedernera N° 1864 Mzna G Lote 13, Distrito Pedro Molina - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad . Las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.

Boleto N°: ATM_5981656 Importe: \$ 936
15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. ANDRÉS ZUMER a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5990415 Importe: \$ 144
15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 09 de Marzo de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-2700-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. SPINELLO ENRIQUE FRANCISCO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 7105, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle 25 de Mayo N° 158 Distrito Dorrego – Guaymallén, como así también deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5987301 Importe: \$ 792
15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. N° 11006 "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ ENGINES & SERVICES S.R.L. Y OTS. P/ P. V. MONITORIA", notifica resolución de fs. 30 a la

demandada DINOCENZO MABEL GLADYS, de ignorado domicilio: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., y en consecuencia condenar a los accionados ENGINES & SERVICES SRL. CUIT 30-71497500-1; MABEL GLADYS DINOCENZO, DNI 13.085.238 y JAVIER ENRIQUE CASTRO, DNI 17.649.553 al pago del capital reclamado de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 61/100 (\$17.716,61), con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA, RENZO DAMIÁN BECERRA y SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100 (\$1.771,66), A CADA UNO DE ELLOS, más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del tribunal ofíciase al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. IX.- Previo, acredite el profesional interviniente el domicilio social de ENGINES & SERVICES SRL mediante informe de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitado conforme las facultades otorgadas por el art. 34, Inc. 7 del CPCCyT. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio social previamente acreditado de la sociedad demandada; en el domicilio real del fiador Castro, con copias de la demanda y la documentación acompañada; y a la 19° Defensoría Civil representante de la fiadora Dinocenzo de domicilio ignorado con remisión del expediente, previa publicación edictal de la sentencia. Se oficia al BNA. Dra. Viviana Isgro Mostaccion JUEZ SUBROGANTE".-

Boleto N°: ATM_5987323 Importe: \$ 840
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Expte. 9636 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ APH SRL - AREVALO RETA NICOLAS GUILLERMO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Nicolás Guillermo Arevalo Reta, de ignorado domicilio, resolución fs. 18: "Mendoza, 11 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Tener por preparada la vía monitoria. II- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., y en consecuencia condenar a los accionados APH SRL. CUIT 30-71222725-3 y ARÉVALO RETA, NICOLÁS GUILLERMO, DNI 32.447.163 al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 (\$85.297,93), con más intereses pactados, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas,

excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100 (\$8.529,79); y de los Dres. RENZO DAMIÁN BECERRA, JOSEFINA PORTABELLA GUERRERO y SANTIAGO PORTABELLA en la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 52/100 (\$5.686,52), A CADA UNO DE ELLOS, más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 13,19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. VIII.- Por Secretaría del tribunal ofíciase al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial de autos. IX.- Notifíquese la sentencia al codemandado Arévalo Reta mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. X.- Oportunamente, remítanse los presentes autos a la QUINTA Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. XI.- Previo, acredite el profesional interviniente el domicilio social de APH SRL mediante informe de la Dirección de Personas Jurídicas, solicitado conforme las facultades otorgadas por el art. 34, Inc. 7 del CPCCyT. XII.- NOTIFÍQUESE en el domicilio social previamente acreditado de la sociedad demandada, con copias de la demanda y la documentación acompañada; y a la QUINTA Defensoría Civil con remisión del expediente, previa publicación edictal de la sentencia. Fdo: Dra. Valeria Elena Antun-Juez".

Boleto N°: ATM_5987324 Importe: \$ 912
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 07 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13085-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que según Sistema Sayges se constató que el Expediente electrónico EE-499-2020, el mismo se encuentra sin movimiento con solicitud de inspección pendiente, esta Dirección le notifica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 120886, que deberá regularizar dicho trámite en un término de CINCO (05) DIAS. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5989416 Importe: \$ 576
15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyan - 4ta Circ, hace saber que en los autos N° 16896. "AMADIO CAMERUCCI, HUGO OMAR, SILVIO ELMO Y ARNALDO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ha dictado la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: TUNUYAN, 22 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO RESUELVO: ...I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas inciertas y de ignorado domicilio a los presuntos herederos de MARIA JOSEFA SABATTINI, los presuntos herederos de ANTONIA QUERO DE RODRIGUEZ y los presuntos herederos de FACUNDA SANTANA VIUDA DE RODRIGUEZ.- III.- Córrese traslado de demanda a los presuntos herederos de MARIA JOSEFA SABATTINI, los presuntos herederos de ANTONIA QUERO DE RODRIGUEZ y los presuntos herederos

de FACUNDA SANTANA VIUDA DE RODRIGUEZ demandada, por el termino de VEINTE (20) días a fin de que comparezca a derecho y ejerzan su derecho de defensa, en calidad de herederos de las Sras. Antonia Quero de Rodríguez, María Josefa Sabattini y Facunda Santana Viuda de Rodríguez bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y 209 CPCCyT.). Notifíquese a la misma bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del CPCCyT. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 CPCCyT.

Boleto N°: ATM_5987334 Importe: \$ 384
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 401.080 caratulados "FERNANDEZ MARIA GRACIELA C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ ESCRITURACIÓN" notifica a RUVIRA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.469604, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 173 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de mayo de 2021. RESUELVO: I.- Desestimar la demanda por escrituración interpuesta por la Sra. MARIA GRACIELA FERNANDEZ en contra del Sr. JUAN CARLOS RUVIRA por los fundamentos vertidos en la presente resolución. - II.- Imponer las costas a la actora por resultar vencida (art. 35 y 36 del CPCCT).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su cálculo.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL"

Boleto N°: ATM_5989486 Importe: \$ 192
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

EXPTE N° 5017/2021-0 (URG J-13-06722172-3/2021-0), caratulados "ANTICH, FRANCO JOSE P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". La Juez del Octavo Juzgado de Familia de la Provincia de Mendoza, actual Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, ordena publicar por este medio a los posibles terceros interesados el pedido de rectificación de partida. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: "Mendoza, 6 de Setiembre de 2021 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente el proceso voluntario incoado de supresión de apellido paterno y adición de apellido materno, lo expuesto y las pruebas ofrecidas. A la prueba instrumental: téngase presente la obrante en autos. Remítase las presentes actuaciones al C.A.I. sector Salud Mental a los fines de otorgar turno para pericia, debiendo informar al momento de su producción el impacto que produce en el accionante el llevar el apellido paterno, como así también todo dato de interés en relación a la acción intentada. Notifíquese. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de Franco José Antich, pasada por libro N°7137, acta N.º 309, Año 1987, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Las Heras, Mendoza, de fecha 15 de Julio de 1987. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por le art. 72 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia."

Boleto N°: ATM_5987354 Importe: \$ 864
15/03 18/04/2022 (2 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.155, caratulados: "CARMONA GILBERTO LISANDRO C/ VILLEGAS FLORENCIA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a presuntos herederos de ELINA RITA DIAZ, del resolutivo de fs. 391 y vta., que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 18 de Febrero de 2.022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Emplazar a los

presuntos herederos ELINA RITA DIAZ para que, en el término de VEINTE DÍAS desde su notificación, comparezcan al presente proceso y acrediten su vinculación. II. Suspender los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado (Art. 23 del CPCCT.). III.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a los posibles sucesores de ELINA RITA DIAZ como personas inciertas y de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. IV.- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres veces con dos días de intervalo, en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda.- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_5990829 Importe: \$ 1152
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-04923913-5 ((022002-62242)), caratulados “LA ROSA MARIA ESTHER C/ SUCESORES DE FELIPE MATEO RAMOS O MATEOS RAMOS Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” a fs. 291 decretó: “San Rafael, 30 de diciembre de 2021...HACER saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES con intervalos de DOS (02) DÍAS (arts. 72 y 209 ap. II inc. “a” del CPCCT).res de esta ciudad (arts. 72 y 209 ap. II inc. “a” del CPCCT). Fdo: Grzona Andrea Mariana – Juez”. Datos del inmueble: se encuentra ubicado sobre callejón de acceso con salida a calle Ortubia S/N°, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al n° 17053, fs. 265, T° 127-B del Folio Real de San Rafael, Fecha: 06/02/1962, con una superficie según mensura de 4 ha 9.673,30 m2 y según título de 4 ha 9.538,77 m2.

Boleto N°: ATM_5990911 Importe: \$ 1440
15-18-23-29/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-04923913-5 ((022002-62242)), caratulados “LA ROSA MARIA ESTHER C/ SUCESORES DE FELIPE MATEO RAMOS O MATEOS RAMOS Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” a fs. 291 resolvió: I) ... Tener presente lo declarado bajo fe de juramento (art. 69 del CPCCT). II) APROBAR la información sumaria rendida en autos que acredita el desconocimiento y actual paradero de los Sres. Luis Alberto Sosa, Javier Gustavo Sosa y María Edith Sosa, sucesores del titular registral del inmueble objeto de la presente litis, Sr. Felipe Mateo Ramos o Felipe Mateos Ramos. III) Atento a lo dispuesto en el punto II y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLAZAR a los Sres. Luis Alberto Sosa, Javier Gustavo Sosa y María Edith Sosa y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. “a” del CPCCT), ubicado sobre CALLEJÓN DE ACCESO CON SALIDA A CALLE ORTUBIA S/N°, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripción de dominio: primera inscripción al n° 17053, fs. 265, T° 127-B del Folio Real de San Rafael, Fecha: 06/02/1962, con una superficie según mensura de 4 ha 9.673,30 m2 y según título de 4 ha 9.538,77 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS con más CINCO (05) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 del CPCCT), se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) NOTIFICAR la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por TRES (03) VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis.

Boleto N°: ATM_5990912 Importe: \$ 1440
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado N° 3 GE.JU.A.F MAIPÚ, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 290/2021, caratulados "JUCHANI ROMINA ALEJANDRA CONTRA VELAZQUEZ LAUTARO ANDRES POR ALIMENTOS DEFINITIVOS", en fecha 16/04/2021, RESOLVIÓ: "... En consecuencia, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley." Respecto del progenitor, Sr. LAUTARO ANDRÉS VELAZQUEZ, habiendo sido declarado persona de ignorado domicilio, notifíquese por edictos, conforme auto de fecha 27/12/2021, que en sus partes pertinentes, dice: "Mendoza, 27 de diciembre del 2021.... RESUELVO: ... 2) Ordenar se notifique el traslado ordenado en el proveído de fecha 16/04/2021, edictalmente al accionado conjuntamente con el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase por parte interesada.... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. Carlos Alberto JURY. Juez de Familia. Juzgado N° 3. GE.JU.A.F MAIPU".

Boleto N°: ATM_5990916 Importe: \$ 792
15-18-23/03/2022 (3 Pub.)

(*)

VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-02010874-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM SUB AYTE HERRERA CAMPOS LUCIANO DANIEL 10003729 AV. ABANDONO DE SERVICIO", seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra el OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. HERRERA CAMPOS, Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de receptor al causante en formal declaración indagatoria administrativa a tenor de los hechos imputados, disponiéndose la notificación formal del mismo ante los domicilios registrados a orden 02 de los presentes. No obstante lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal, conforme obra constancias a orden 21. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia a los efectos de receptorlo en Declaración Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el art. 120 de la Ley 6722/99, como así también hacerle conocer el encuadre legal infringido a prima facie. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 16 de marzo de 2022 a las 9:30 horas, a fin de requerir en declaración indagatoria administrativa al OFICIAL SUBAYUDANTE P.P. HERRERA CAMPOS, Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729. Art. 2do.- Hacer saber que conforme Resolución N° 282/2.021 del Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, su conducta en el presente Sumario Administrativo N° EX-2021-02010874-GDEMZA-IGS#MSEG ha sido encuadrada como transgresión "prima facie" al art 100° inc. 3) en función con el Artículo 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43° incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, toda vez que para fecha 07/01/2.021, cuando siendo la hora 11:40, se presentó en Comisaría 18 San Carlos el efectivo policial, Oficial Subayudante PP. HERRERA CAMPOS Luciano Daniel D.N.I. N° 40.003.729, para dar cuanta que habiendo solicitado para fecha 10-12-2.020, Licencia por razones particulares de lo cual se originó Expediente Electrónico N° 2.020-06058685, y que se le informó el día 06-01-2.021, de que no puede ser otorgado debido a que presenta un sumario en Inspección General de Seguridad y de lo cual se notificó ese mismo día 06-01-2.021, por tal motivo se presentó en Comisaría 18° San Carlos, para hacer entrega de los elementos que le fueron provistos por el Estado, recepcionados todos estos elementos por personal policial de Comisaría 18° quedando los mismos alojados provisoriamente en esa Dependencia Policial. Asimismo se le hace saber que existen en su contra las siguientes pruebas e indicios: Novedad mediante informe preventivo de Cría 18, copias del libro de novedades del comisaria 18 y demás constancias que obran en el Expediente. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma

simultánea el derecho previsto en el art. 120 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumpliméntese las medidas ordenadas. FDO. FEDERICO GUSTAVO ACOSTA. SECRETARIO DE ACTUACIÓN. FDO. GUSTAVO LEGUIZAMON. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida REMEDIO NADALES, fallecida el 03-10-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 54 nicho 239, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5981588 Importe: \$ 216

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA, DE GODOY CRUZ, en autos N° 428/18/5F, "BENITO MARIA DEL CARMEN CONTRA PAREDES LUIS ADRIAN POR DIVORCIO UNILATERAL" notifica y hace saber al Sr. LUIS ADRIAN PAREDES lo siguiente: "Mendoza, 18 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Luis Adrián Paredes DNI 20.131.917 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. Ordenar se publique edictalmente al Sr. Paredes el siguiente decreto: De la petición de divorcio vincular unilateral, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120) . NOT. Fdo. Dra. Eleonora Saez, Juez Titular Quinto Juzgado de Familia- Godoy Cruz" Notifíquese. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial correspondiente. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Eleonora Saez Titular del Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_5981675 Importe: \$ 1008

10-15-18/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 4294, caratulados " OPFI SA c/ LUCERO MARIA HILDA p/ EJEC. CAMBIARIA" notifica a LUCERO MARIA HILDA, DNI N° 16.636.726, CUIL N° 27-16636726-9, demandado, ignorado domicilio fs. 54: Mendoza, 02 de Febrero de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Regular los honorarios profesionales de los Dres.BEATRIZ QUIROGA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400.-), más IVA en caso de corresponder y MARTÍN GALARZA en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (2.800.-), más IVA en caso de corresponder (art. 19 y 31 de la Ley 9131) . II. Condenar en costas a la demandada vencida. (Art 35 y 36 del CPCCyT) Notifíquese. Notifíquese a la demandada por edictos de conformidad con lo establecido por el art. 69 del CPCCT... ". Fdo. Dra. Ana Julia Ponte- Juez"

Boleto N°: ATM_5981706 Importe: \$ 576

10-15-18/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos EXPTE. N° 264885, "PIÑA GIMENA ELIZABETH C/ MUÑOZ JOSE FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tenga bien notificar al SR. ALBERTO MATIAS MORALES, D.N.I. Nro. 35.546.04, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 12: "Mendoza, 05 de Junio de 2019. Téngase a GIMENA ELIZABETH PIÑA por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado JOSE FRANCISCO MUÑOZ, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez. A fs. 25 "Mendoza, 21 de Noviembre de 2019.- Agréguese el oficio informado. Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto conforme lo normado por el art.164 del CPCCYT. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese el presente decreto junto con el de fs.12. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez. A fs. 67 "Mendoza, 15 de Febrero de 2022. AUTOS.. VISTOS.. RESUELVO: I. Declarar que el demandado ALBERTO MATIAS MORALES, D.N.I. Nro. 35.546.04, es persona de ignorado domicilio. II. Ordenar se notifique al demandado ALBERTO MATIAS MORALES, D.N.I. Nro. 35.546.04, el traslado de demanda ordenado a fs. 12 y 25 de autos, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez

Boleto N°: ATM_5982298 Importe: \$ 1296
10-15-18/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO - PODER JUDICIAL MENDOZA—. DR. FERNANDO AVECILLA en autos N° 259143 "AISI HUGO DANTE C/ BARRIOS CARLOS JOSE, PRAT RAUL ALEJANDRO, GUZZETA WALTER FABIAN Y ROSALES MARIELA SILVIA NOEMI P/ COBRO DE ALQUILERES": Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CARLOS JOSE BARRIOS DNI 16.075.138.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- Citase al demandado CARLOS JOSE BARRIOS para que comparezca al Juzgado dentro TERCER DIA HABIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que exhiba/n el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley (art. 233 ap. III del C.P.C.C. y T. y concordantes.

Boleto N°: ATM_5982356 Importe: \$ 648
10-15-18/03/2022 (3 Pub.)

Mendoza, Tribunal de Gestión Asociada Segundo – Primera Circunscripción Judicial Autos N° 267504 caratulados "IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. C/ 8 DRAGONS MENDOZA S.A. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS." JUEZ: DR. CARLOS DALLA MORA. NOTIFCA A: 8 DRAGONS MENDOZA S.A.", CUIT 30-70219928-6, las siguientes resoluciones: FS.18 "Téngase al Dr. IGNACIO URRUTIGOITY por IRSA PROPIEDADES COMERCIALES S.A. por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia digitalizada del poder acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). FDO: DR. CARLOS DALLA MORA" Y FS. 49: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2.021 .. Atento las constancias del expediente (fs.18, 43 y 48), dictamen del Ministerio Fiscal y lo solicitado, como medida de mejor proveer (art.46, inciso 1° del Código Procesal Civil), procédase a notificar por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO el traslado de la demanda ordenado a fs.18, conforme lo normado por el art.68 del CPCCYT (3 veces con dos días de intervalo -art-72 inv.IV), juntamente con el presente decreto. DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ."

Boleto N°: ATM_5983915 Importe: \$ 936

10-15-18/03/2022 (3 Pub.)

A herederos de SASO, JUAN CARLOS cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expediente N° 2022-1554056.

Boleto N°: ATM_5990230 Importe: \$ 120
14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00065161-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2360 Firmani José Antonio". Se NOTIFICA a "FIRMANI JOSE ANTONIO", CUIT 20-24279063-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 3 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 46-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FIRMANI JOSE ANTONIO", CUIT 20-24279063-5, con nombre de fantasía "Sueño Gourmet", y domicilio en calle Paso de los Andes N° 742, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Dr. Lina Elena Pasero, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Carlos Emiliano Guñazu, NOTIFICA a los Señores GOMEZ, FEDERICO LEONARDO, Documento 23.616.103 y a CARCHANO, GABRIEL EDGARDO D.N.I. 22.268.958, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.513, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GOMEZ FEDERICO LEONARDO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 36 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de diciembre de 2021: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la

información sumaria rendida en autos. II- Declarar que FEDERICO LEONARDO GOMEZ D.N.I. 23.616.103 y GABRIEL EDGARDO CARCHANO D.N.I. N° 22.268.958 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO (art. 69 y art. 72, inc. IV del CPCCyT.NOTIFIQUESE. Dra Lina Elena Pasero-Juez. A fs.8 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 11 de diciembre de 2020.-Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322,6º PISO, CIUDAD, MENDOZA (art. 233 inc. 1º del CPCCyT) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Cecilia C. Aldunate- Ad-Hoc Secretario. JUEZ".

Boleto N°: ATM_5974758 Importe: \$ 1008
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

Dr. , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores ZALAZAR, JUAN MARCELO, Documento 23.713.550, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 53.266, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZALAZAR JUAN MARCELO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. el Juzgado proveyó: "Mendoza,. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar que las demandadas ZALAZAR, JUAN MARCELO, son de domicilio ignorado. II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponerse publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES DÍAS, el mandamiento de fs. en los presentes obrados y bajo responsabilidad de la parte actora....III.- De la presente resolución, notifíquese a la Sra. Agente "Fiscal y publicados que sean los edictos dése vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not. Reg. Fdo. , - JUEZ".- A fs. , el Juzgado proveyó:"Mendoza, AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Líbrese mandamiento contra ZALAZAR, JUAN MARCELO . II.- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de PESOS DOCE MIL CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$12.004,11.-), que le reclama el actor con más la de PESOS (\$.-), de igual moneda que se fija provisoriamente para del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles propiedad del demandado, susceptibles de tal medida y que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de PESOS (\$.-), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.III.- Cítase a los demandados para defensa por el término de SEIS DÍAS bajo apercibimiento de ley y comínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado(arts. 21,74 y 75 del C.P.C.). COP.REP.NOT.Fdo. Dr JUEZ".

Boleto N°: ATM_5974761 Importe: \$ 1296
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

Dr. BEATRIZ S. FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado DE MAIPU,, NOTIFICA a los Señores DOMINGUEZ, EDUARDO RAFAEL, Documento 29.386.309, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 58.705, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ EDUARDO RAFAEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs.12 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2021.- EXPTE. N° 58.705 caratulados "MONTEMAR CIA FIN S.A c/ EDUARDO RAFAEL DOMINGUEZ / Ejecución Acelerada (CAMBIARIA)".- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DOMINGUEZ EDUARDO RAFAEL, D.N.I n° 29.386.309, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 12, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez Tribunal: Juzgado de Paz de Maipú - Nomenclador: 011702 Receptor: Carlos MontenegroMENDOZA, 8 de agosto de 2017.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: De acuerdo con lo que tengo ordenado en los autos 58.705, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DOMINGUEZ EDUARDO RAFAEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)", le intimará -en forma personal- a que dé y pague en el acto de ser requerido la suma de \$ 3.530,45, que le reclama la actora con más la suma de \$ 1.588,70, igual moneda que se fija provisoriamente para intereses, IVA sobre intereses y costas del juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre los haberes que perciba la parte demandada, EDUARDO RAFAEL DOMINGUEZ, como

empleado y/o dependiente de SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A., hasta cubrir la suma total de \$ 5.119, suma fijada provisoriamente para capital y costas del juicio. Téngase presente la persona autorizada.-Citase a la parte demandado para defensa, por el término de SEIS (06) DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.)

Boleto N°: ATM_5974768 Importe: \$ 1512
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

Dra. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Señor MOLINA, ENZO, Documento 34.256.724, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 57.597, caratulados "GORVIX S.A. C/ MOLINA ENZO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs. 89 el Juzgado resolvió: "Mendoza, Maipú, 02 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ENZO MOLINA D.N.I. 34.256.724 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 22 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez.- A fs. 67 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... FALLO: I: Haciendo lugar a la demanda instada por GORVIX S.A contra ENZO MOLINA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 19.492,57.-) con más el interés pactado del 4% mensual desde el 24 - 12 - 2.015, e I.V.A sobre intereses hasta la fecha de su efectivo pago.- II- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 y 36 del C.P.C).- III.-Declárese REBELDE al demandado en los términos de los arts. 74 y 75 del C.P.C.- IV.-Regulando los honorarios profesionales del Dr. LUIS IANNIZZOTTO en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.848.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 del CPCCT.-).-NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES - Juez.

Boleto N°: ATM_5974775 Importe: \$ 1224
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 26 de los autos N° 10.833 caratulados "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA Y AFINES (O.S.E.D.E.I.V.) c/ CUBELLS JULIAN IGNACIO p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada De Paz, la Sra. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a JULIAN IGNACIO CUBELLS, DNI N° 28.159.417, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "///doza, 13 de Mayo de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. (Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaguirre Número de Expediente Documento DEMANDA_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 3,320.304 KBytes Identificador UPDXV131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UPDXV131532 // Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaguirre Número de Expediente Documento DOCUMENTACION_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 231.164 KBytes Identificador BLUTR131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BLUTR131532) FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ"

Boleto N°: ATM_5974991 Importe: \$ 1152
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 DE FEBRERO DE 2022 REF/. EXPTE. N° 1380-2022 y EXPTE. N° A-EF-195-2022 La Municipalidad de Guaymallén, cita a derecho habientes de SALVADOR ALEJANDRO Y ELISA BARRERA DE ARAYA a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN Y PERDIDA DE LA PERPETUIDAD DEL NICHOS 37 - F01 - PAB 17 por la no presentación para la exhumación reducción y traslado de restos conforme EE-1380/2022 Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Legal Municipalidad de Guaymallén. Marcelino Iglesias Intendente, Cont.Alicia Adela Zarate Secretario de Hacienda.

Boleto N°: ATM_5976600 Importe: \$ 600
09-11-15-17-21/03/2022 (5 Pub.)

Por disposición del señor Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 254397, caratulados "SWISS MEDICAL ART S.A. C/ AVANCINI FRANCO IVAN Y LOPEZ ADRIANA GRACIELA P/ COBRO DE PESOS", se ha dispuesto notificar a los demandados FRANCO IVAN AVANCINI Y ADRIANA GRACIELA LÓPEZ, la siguiente resolución: A fs 5. El Tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Marzo de 2021.De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial Fdo. Beatriz Fernanda Salvini - Juez .A fs.18 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Febrero de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO, R E S U E L V O:1) Tener a FRANCO IVAN AVANCINI, D.N.I N° 36.962.505 Y ADRIANA GRACIELA LÓPEZ, D.N.I N°11.809.281, como personas de ignorado domicilio.2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 5 de autos, en su parte pertinente.3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini - Juez

Boleto N°: ATM_5978726 Importe: \$ 1008
07-10-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-000042/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000157 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL ENESPACIONO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN"; Notifica al Sr. GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0354 de fecha 22 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0354 EXPEDIENTE N°: 2022-000042/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-000042/F1-GC, caratulado:ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A1100000157 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIAL ENESPACIONO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN; y CONSIDERANDO: Que, el día 13/01/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A1100000157, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: CHUQUISACAS/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO-450S38T, con DOMINIO N° GNU182 se encuentra a nombre de GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N°24-24622520-2; con domicilio en calle: M. 11 C.25 S/N, CODIGO POSTAL N° 5521, VILLANUEVA, MENDOZA; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar resolución N° 199, se deriva la presente Resolución a la Unidad Funcional Digesto para que proceda a notificar mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en

uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N°6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a GABRIELI GUSTAVO GABRIEL, C.U.I.L. N° 24-24622520-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa y los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser esta necesaria, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5982420 Importe: \$ 2088
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004136/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000165 – POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTODEMATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN"; Notifica al Sr. ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4183 de fecha 30 de Noviembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4183 EXPEDIENTE N°: 2021-004136/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Noviembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004136/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000165 – POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTODEMATERIAL EN ESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN; y, CONSIDERANDO: Que, el día 29/10/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N°A0700000165, en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio para tal fin, en la calle: SEGUNDO SOMBRA S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor VOLKSWAGEN - 17220 con Dominio DLN275, se encuentra a nombre de ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4; con domicilio en calle: ACCESO NORTE N° 2989, COD. POSTAL N° 5539, EL PLUMERILLO, MENDOZA; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N°20- 50376425-4; por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ROMERO BRICEÑO LUCAS ALBERTO, C.U.I.L. N° 20-50376425-4; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle ACCESONORTE N° 2989, COD. POSTAL N° 5539, EL PLUMERILLO, MENDOZA. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982466 Importe: \$ 1944

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004240/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417977 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTOPHER ALAN MARADONA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4359 de fecha 10 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4359 EXPEDIENTE N°: 2021-004240/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 004240/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417977 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 10 de Junio de 2020, a las 17:42 hs en la calle: PTE. SANTIAGO DERQUI N° 1200 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417977 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTOPHER ALAN MARADONA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTOPHER ALAN MARADONA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTOPHER ALAN MARADONA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Gran Capitán del Sur N° 12 del B° Olivares, Departamento de Mendoza Capital. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5982475 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004179/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417851– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4306 de fecha 06 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4306 EXPEDIENTE N°: 2021-004179/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004179-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417851– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 06 de Junio de 2020 a las 17:55 hs en calle AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417851 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a HUGO GUSTAVO

ANDRÉS GUARDIA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a HUGO GUSTAVO ANDRÉS GUARDIA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Hipólito Irigoyen N° 1440 de este Departamento. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5983989 Importe: \$ 1800
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003542/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421091 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4468 de fecha 20 de Diciembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4468 EXPEDIENTE N°: 2021-003542/F1-GC Godoy Cruz, 20 de Diciembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003542/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421091 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 15 de Noviembre de 2020, a las 18:50 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 1000 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421091 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a TOMÁS ISRAEL SOSA FERNÁNDEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Constitución N° 361 de la Ciudad de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5984014 Importe: \$ 1944
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003209/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419860 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al

Sr. DIEGO EDUARDO ALANIS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2877 de fecha 06 de Octubre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2877 EXPEDIENTE N°: 2021-003209/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Octubre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003209/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419860 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Septiembre de 2020, a las 17:20 hs en la calle: AV. SAN MARTÍN SUR N° 2800 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419860 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DIEGO EDUARDO ALANIS debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a DIEGO EDUARDO ALANIS; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DIEGO EDUARDO ALANIS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente Resolución en calle Laprida N° 2450 del Departamento Guaymallén. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz..

Boleto N°: ATM_5984017 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004007/F1-GC, caratulado: “ACTAINFRACCIÓN COVID T N° 417873– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. SERGIO OMAR SCUTERI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0379 de fecha 24 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0379 EXPEDIENTE N°: 2021-004007/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004007-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417873– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Junio de 2020 a las 17:08 hs en calle ARTIGAS N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417873 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a SERGIO OMAR SCUTERI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a SERGIO OMAR SCUTERI por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a SERGIO OMAR SCUTERI a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de

Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5985500 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003416/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420464- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0382 de fecha 24 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 0382 EXPEDIENTE Nº: 2021-003416/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-003416-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420464- POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Noviembre de 2020 a las 02:07 hs en calle EL NIHUIL Nº 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420464 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº 563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CRISTIAN ANDRÉS MOLINA RIVAS a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5985505 Importe: \$ 1872
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2019-01860457- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C Nº 4199 BUSTOS NATALIA PAMELA". Se NOTIFICA a "BUSTOS NATALIA PAMELA", CUIT 27-29100716-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de diciembre de 2021 RESOLUCION Nº 468-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BUSTOS NATALIA PAMELA", CUIT 27-29100716-9, con nombre

de fantasía "VIDA VERDE", y domicilio en calle Videla Correa N° 628, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, Expediente N° 80914 folio 180, iniciado por el fallecimiento del Sr. ROBERTO RAUL NIETO, D.N.I. 14.532.336. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec.- Ley 560/73 mod. Ley 4409/80 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac 251-F B.O. 04/08/1945, Dec.150/93; art.3° Dec.567/75).

Boleto N°: 05983856 Importe: \$ 600

10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RUBIO MIGUEL ARGENTINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1520538. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 05982381 Importe: \$ 240

10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GIMENEZ DIEGO IGNACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1536347. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5984013 Importe: \$ 240
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE MENDOZA, Expediente N° 81074 Folio 196, iniciado por el fallecimiento del Sr. OSVALDO ARIEL MOREIRA, D.N.I. 16.362.880. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec.- Ley 560/73 mod. Ley 4409/80 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac 251-F B.O.04/08/1945, Dec.150/93; art.3° Dec.567/75).

Boleto N°: ATM_5982528 Importe: \$ 600
10-11-14-15-16/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de BIANCHI MARCOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1453018. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5979783 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ROBERTO LUIS ANGEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1387495. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González..

Boleto N°: ATM_5981826 Importe: \$ 240
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.362, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO SAMUEL AGUILERA, DNI N° 6.877.684, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_5976094 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.460 CARATULADOS: "PIEDRAFITA CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CARLOS PIEDRAFITA (D.N.I. M6.916.484), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION, FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5981719 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.601, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUIDO FEDERICO PEREZ DNI 3.224.219, ROSA ELVIRA GUZMAN DNI 8.352.429, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 05982370 Importe: \$ 72
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 35.779, cita herederos, acreedores de LUIS DI LORENZO y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art.2340 del cc, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5984233 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 271945 “CALDERON EPIFANIO JESUS DAVID P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CALDERON EPIFANIO JESUS DAVID, D.N.I. 35.196.350 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5966139 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310987, cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDELA EMA, con DNI 3034186, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez -

Boleto N°: ATM_5987332 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.631 caratulados “SEGURA, RICARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ricardo Alberto Segura D.N.I. N°: 12.042.184 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5989479 Importe: \$ 72
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411170 “RIPARI TERESA FELISA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Teresa Felisa RIPARI DNI 1.602.065.acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica D. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_5987347 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos N° 311457, caratulados: "CRUZ LUIS SEBASTIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CRUZ LUIS SEBASTIAN, con DNI 17509990, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez- BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_5990024 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. STAY CARLOS ALBERTO, con D.N.I N° 10.912.047, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 270864 "STAY CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5979742 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311486, cita y emplaza a herederos y acreedores de FABIAN MARCOS SANCHEZ DNI N° 16.470.3861 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez..

Boleto N°: ATM_5989483 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311622, cita y emplaza a herederos y acreedores de CALDERON SIMON DNI 7.372.214 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-Juez

Boleto N°: ATM_5987355 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273018 "RIZZI DEONILDA JOSEFA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIZZI DEONILDA JOSEFA, D.N.I. N° 3.433.522., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5981705 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06821949- 8((012054-411455)) HUERTAS MARIA AGUSTINA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA HUERTAS, con DNI 4294273 a presentarse

dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_5987359 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ACEVEDO ARMANDO PASCUAL, con D.N.I N° 6.881.828, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271641)) “ACEVEDO ARMANDO PASCUAL P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_5982650 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 310.784, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, CARLOS GUILLEN, DNI N° 6.936.257 y de LAUREANA BENITA OZAN, DNI N° 3.554.311, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_5987619 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIGORRIA MARIA ADELA, con D.N.I N° 2.260.468, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 271706 “LIGORRIA MARIA ADELA P/ SUCESIÓN”. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_5984173 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.631 cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME DOLORES FERNANDEZ, DNI 92.325.503, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5990739 Importe: \$ 72
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311156, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANTE ALBERTO MORGANTE, DNI N° 10.586.246 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5990821 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311523, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS DEL PIE, DNI 6.854.226 y de CRISTINA ENRIQUETA ALVAREZ, DNI N° 8.364.216 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5990837 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06784661- 8 ((012054-410974)) HERRERA JORGE RAUL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE RAUL HERRERA, con DNI 11091278 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.- -Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario UNO-- BC

Boleto N°: ATM_5984202 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311566, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADRIANA ELBA LOYOLA, DNI N° 14.756.246 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5990494 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06721357-7((012054-410202)) DIGITAL_CARAM MARIA INES P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA INES CARAM, con DNI 11408605 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.

Boleto N°: ATM_5990841 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.670 caratulados "FERMANELLI Américo Hugo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMANELLI Américo Hugo, (D.N.I. N° 10.086.436), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_5985617 Importe: \$ 168

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Luzón Tebar (C.I. N° 0.227.743 Mza.) y Juana Martínez Gómez ó Ana María Martínez ó Ana María Martínez Gómez (C.I. N° 0.227.752 Mza.); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.260, caratulados “MARTÍNEZ GÓMEZ JUANA, MARTÍNEZ ANA MARÍA, MARTÍNEZ GÓMEZ ANA MARÍA Y LUZÓN TEBAR MANUEL P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5987305 Importe: \$ 192

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.244.882, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.779, caratulado “RODRIGUEZ, MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5989464 Importe: \$ 120

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.556.194, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.195, caratulado “RODRIGUEZ, EDUARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5987329 Importe: \$ 120

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SORA HAYDEE, DNI N° 5.045.893, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271320 DIGITAL_SORA HAYDEE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5987337 Importe: \$ 120

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.756 caratulados “VIÑOLO JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de VIÑOLO JOSE ANTONIO, DNI N° 10.738.695 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer

administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5989477 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr MIGUEL ANGEL BARREIRO, DNI 6.892.834, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271618, caratulado "BARREIRO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5987613 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUDAN ELIAS MIGUEL, LE 3.797.716, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 109.452, caratulado "BOLORINOS MARÍA ESTHER Y BUDAN ELIAS MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5990102 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272956 "MONTAÑO RAMON FORTUNATO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MONTAÑO RAMON FORTUNATO – D.N.I. 6.757.053 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987654 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273127 "VIRGILIO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VIRGILIO ANTONIO D.N.I. 8.456.443, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987674 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 271137 "GUEVARA PEDRO EZEQUIEL Y VALENZUELA MARGARITA RAQUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUEVARA PEDRO EZEQUIEL – D.N.I. M6.912.416 y VALENZUELA MARGARITA

RAQUEL -D.N.I. F3.908.173, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5987689 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-617 CUIJ N° 13-06781558-5 Caratulados: "MORGANTE ANDREA CRISTINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ANDREA CRISTINA MORGANTE D.N.I. N° 26.830.213, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5990815 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-414 CUIJ N° 13-06730901-9 Caratulados: "AGÜERO MARI DEL MAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARIA DEL MAR AGÜERO D.N.I. N° 38.417.192, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5990467 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272718 "SUAREZ JUAN FRANCISCO Y PINEDA MARIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SUAREZ JUAN FRANCISCO, DNI 94.116.845 y PINEDA MARIELA, con DNI 94.116.846, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5990907 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.761 "GIGLIO, ROSA PETRONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIGLIO, ROSA PETRONA D.N.I. F3.745.311, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5990933 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.531 caratulados SALINAS SIMON TOMAS P/ SUCESIÓN 13-05710496-6(022051-203531), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN

CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SALINAS Simón Tomas, DNI N° M 06.929.965, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL

S/Cargo

15/02 15/03/2022 (2 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada- Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 270971, caratulados: "DIGITAL_DE LOS SANTOS MARTA BEATRIZ P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", emplaza a los sucesores del Sr. JORGE ALBERTO BERSELLI, DNI N.º 13.387.289, para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (artículo 325 C.P.C.y.T).

Boleto N°: ATM_5978787 Importe: \$ 480

07-09-11-15-17/03/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Raul Manzini, Agrimensor mensurará 157,69 m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular Armando Felipe Alvarez; pretendiente Alicia Mercado Hilarion; Pasaje Los Ciruelos con salida a calle Virgen de las Nieves N° 3902. Loteo Los Ciruelos, Manzana "A" Lote 2 General Belgrano Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste: Armando Felipe Alvarez, Este: Pasaje Los Ciruelos. Marzo 22, hora 12. Expte: EE-13022-2022

Boleto N°: ATM_5990846 Importe: \$ 288

15-16-17/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 145 m2 propiedad de HILDA DEL CARMEN FREDES ubicados en Honduras N° 1439, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-01285895-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 21 de Marzo Hora: 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_5983985 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo, mensurará 609.50 m2 propiedad de SINIGALIA Walter Manuel (50%) y SINIGALIA José Luis (50%), ubicados en calle Cristóbal Colón N°655, Centro, Godoy Cruz. 21 de Marzo. Hora 9:00hs. Expediente N° EX-2022-01548350- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5985868 Importe: \$ 144

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2373 ha. 4063.28 m2 aproximadamente. Propiedad de MARTINEZ JOSE RAMON 25%, HIDALGO DE MARTINEZ ROSA GLADYS 25%, MARINO RICARDO RUBEN 25%, SVRSEK DE MARINO MARIA ZULMA AZUCENA 25%, Ubicado a unos 16570 m al Este de Ruta Nacional 143 Sur por RP N°190, luego por servidumbre de paso a unos 5950 m al Norte de Ruta Provincial N° 190 costado Este, La Varita, San Pedro del Atuel, General Alvear. 21 de Marzo de 2022. Hora 16. EX-2022-01515161- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5986041 Importe: \$ 360

14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 300 m² de JOSÉ ANTONIO PARRA PEREZ, Calle Narciso Laprida 316 – Alvear Oeste - General Alvear. EX-2022-01440373- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5984483 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 10 ha de ANTONIO ALONSO RUBIO, Calle Romero y Rincón del Indio, Esq. Noreste – Real del Padre – San Rafael. EX-2022-01493076- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21- Hora 8.

Boleto N°: ATM_5984485 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 9999.33 m² según título, propietario : SALAFIA MIGUEL ANGEL y MASEGOSA DE SALAFIA MIRTA, ubicación : CALLE COSTANZO N° 4155 DTO. : LAS PAREDES; DPTO. : SAN RAFAEL, Expte. : N° 2022- 01516651-GDEMZA-DGCAT_ATM._ 21 de MARZO de 2022.- Hora 16:30.-

Boleto N°: ATM_5984487 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Juan Pablo Rodríguez Ing. Agrim. mensurará 1 ha 2014,96 m². Propietario: Bianchi, Raúl Daniel. Ubicación Vélez Sarsfield y Daudet (esquina Suroeste)- Ciudad- San Rafael. EX-2022-00575699-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 21 Hora:17:30

Boleto N°: ATM_5984492 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mensurará 1342,88m², titular Hennequin, Augusto Luis Alejandro, pretendida por Iglesias, Daniel Eduardo, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle San Pedro S/N° a 475,60m al oeste de Circunvalación, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2022-01523766-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21 hora 8:00 Limites: Norte: Calle San Pedro Sur, Este y Oeste: Hennequin, Augusto Luis Alejandro

Boleto N°: ATM_5984493 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 610,63m², titular Ponce, Santos Ernesto, ubicación Ruta Nacional N°143 S/N° a 49,00m oeste calle Joaquín Molina, costado norte, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.- Expte: EX-2022-01525926-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21 hora 9:00

Boleto N°: ATM_5984495 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 2803,00 m² , de RUBEN DARIO ODETTI, calle Presidente Illia N°1060 – Ciudad – General Alvear. EX- 2022-01519821- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 Hora 13.

Boleto N°: ATM_5984497 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1505,00 m² Título Supletorio; Ley 14159; Decreto5756/58. Propietario NICOLAS PONS PALAZETTI Y CELINA LUISA NADAL, Pretendiente Marianela Soledad

Castellanos. Ubicación Carril Godoy Cruz S/N° a 36,10 m al Este de calle Buenos Vecinos lado Sur. Km 11- Guaymallén. Límites N: Calle Godoy Cruz; SE: Propietarios. O: José Raúl Palazetti y Carmelo Laspina. Marzo: 21 Hora: 18:30. Expte. 2022- 01441057 – GDEMZA-DGCAT_A.T.M

Boleto N°: ATM_5989382 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 274,00 m2 de JOSÉ SIGNORELLI y OTRA, en Remedios Escalada 3272, Coronel Dorrego, Guaymallen. Expediente EX-2022-01302492-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 21, hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_5987364 Importe: \$ 72
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor mensurará 237,20 m2, propiedad SERGIO FABIAN MARIN DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 CCNN, Malvinas Argentinas 1193, Ciudad, Godoy Cruz. EE-11503-2022. Marzo 21, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5987351 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 2.501,44 m2, propietarios REYES JUAN HUMBERTO y BAZAN MIRTHA EDITH, ubicado en calle Milagros S/N°, vereda Oeste, 224 m al Norte de intersección con calle Ferrari, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 21, hora 11:00. Expediente: EX-2022-01500136-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5987352 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 30.989.63 m2 aproximadamente, de ACEVEDO GRIFERO SERGIO en calle Las 14 S/N° a 736.73 m al Norte de Ruta Provincial N° 36, costado Oeste, Jocolí, Lavalle. Marzo 21, hora 10:00. Expediente 2022-01398132-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5987356 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 1029 m2, propiedad ELÍAS ACIS y EMILIO ACIS, ubicada calle Padre Vázquez N° 1460, Ciudad, Maipú. Marzo 21, Hora 11:00. Expediente N° EX-2022-01405019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5987357 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 500 m2 propiedad GABRIEL MEDINA y OTRA, Calle Santa María de Oro 632 Ciudad, Lujan de Cuyo. EX-2022-01532149-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21 hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5987358 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 2147,91 m2 propiedad DAVID MORENO MOLINA, calle Bransen S/N°, 288 metros al Este calle Costa Flores, costado Sur,Perdriel, Lujan de Cuyo. EX-2021-08727603-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, hora 18:00

Boleto N°: ATM_5989491 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 802.46 m2, EE-10351-2022, ANDRES LOPEZ, Avda. Gdor. Gral. San Martín N° 5.826, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 21. Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5987362 Importe: \$ 144
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 233,02 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de TERESA CRUZ SORIA y JOSE MANUEL SACABA, en posesión de MARIA BEATRIZ OLIVERA, Calle Paso de los Patos N° 2119, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 21, hora 9:30. Expediente EX-2022-01370447-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5987363 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 210 m2 aproximadamente, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA, en posesión de RAMONA ALICIA VIDAL, Calle San Pedro s/n°, Manzana C, Casa 29 B° 8 de mayo, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 21, hora 10:00. Expediente EX-2022-01370550-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5987365 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 2848.69 m2, propiedad de CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Ubicada en calle Maipú y Salta, esquina Nor-Este, Ciudad, San Martín. Expediente EE-9010-2022. Marzo 21, 16 horas.

Boleto N°: ATM_5989494 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura, unifica y fracciona dos propiedades. Propiedad 1: 550.81 m2, Propiedad 2: 1133.38 m2. Propietario: PRUDENCIO MARTINEZ ACCHURA. Ubicación: Severo del Castillo s/n° costado Este a 173 m al Norte de calle Los Pinos, Puente de Hierro, Guaymallen. EE-9129-2022. Marzo 21, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_5987366 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 6625.66 m2, propietario SOCIEDAD ANONIMA MOTECASEROS, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA. Ubicada calle Víctor Hugo s/n° a 903.72 m al Norte de calle Buenos Aires, costado Este, La Primavera, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú. Marzo 22, hora 18:30. Expediente N° EX-2022-01422318-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5989503 Importe: \$ 216
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 10939,41 m2, propietario JUAN CARLOS TUJA, pretende NELLY ROSA GAVA, Ley 14159. Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión Título Supletorio, Calle San Martín y calle Di Cesare S/N°, esquina Sur Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Norte: calle San Martín, Sur: Mariela Andrea Bernardi, Este: calle Di Cesare, Oeste: José Enrique Roldan. Marzo 21,

hora 11,00. EX-2022-01160141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5989504 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 204,49 m2, Propiedad de MANUELA LUZ MARTÍNEZ de CORREA, pretende ROSA MARINA DELGADO, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, Pasaje Correa 2883, Villa Nueva, Guaymallén. Norte: Pasaje Correa, Sur: Coop. Viv. Urb. y C. Perle Limitada, Este y Oeste: Manuela Luz Martínez de Correa, Marzo 21, hora 9,30. EX-2022-01514356-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5989505 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor , mediará 1000,00m2, titular Perez, Felipe Belisario, pretendida por Bastias, Rosana Mariana, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle Corrientes S/N° a 379,15m al norte de Colombia, costado oeste, Monte Comán, San Rafael.- Expte: EX-2022-01553264-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 22 hora 17:00 Limites: Norte: Gatica, José Elias Sur: Navarro, Clementina Este: calle Corrientes Oeste: García Eliana Belén; García Maira Yanina; García, Gisela Verónica; García, Lorena Alejandra

Boleto N°: ATM_5984498 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 214,12 m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad pretendida por Gustavo Eduardo Lamantia, propietario AGUSTÍN FRUGOLI . Limites. Norte: Narciso Aníbal Pérez, Sur: Calle Nocolas R. Peña, Este: Agustín Frugoli y Oeste: Calle Alta Italia, Calle Alta Italia 2257 esquina Nocolas E. Peña s/n Gral. Gutiérrez Maipú. Marzo: 21 Hora 16 Expte. EX 2022-01371620-GDEMZA-FGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5987346 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará aproximadamente 198,24 m2, propiedad de "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por ROSA FLORENCIA BENEGAS; obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Sarmiento S/N°, Loteo de Negri, lote 4 Manzana, a 20m al Oeste de calle Sergio Cejas, costado Sur, Vista Flores, Tunuyán. EX-2022-01223285-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 21, hora 17:00. Límites: Norte: calle Sarmiento en 14,13 m; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 13,79 m; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 14,00 m; Oeste: Italo Hugo Morassti en 14,00 m.

Boleto N°: ATM_5987350 Importe: \$ 432
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1270,78 m2, de SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA, pretendidos por JUAN CARLOS GARCIA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias en Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos S/N° esq. Mitre S/N° esq. Francisco Delgado S/N°, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: calle Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos; Sur: calle Francisco Delgado; Este: Sindicato de Trabajadores Viales de Mendoza; Oeste: calle Mitre. Marzo 21, hora 16:00 .EX-2021-08384736-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5987353 Importe: \$ 288
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio medirá 116.78 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario VICTOR ARROYO, pretendida por JUAN RAMIREZ. Ubicada calle Julio Argentino Roca N° 3689, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: calle Julio Argentino Roca en 7.53 m; Sur: Víctor Arroyo en 7.25 m, Este: Víctor Arroyo en 15.30 m; Oeste: Víctor Arroyo y Gladys Edith Cimarelli, Ramón Armando Díaz en 16.60 m. Marzo 21, Hora 18:00. Expediente N° EX-2022-01327602-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5987367 Importe: \$ 360
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Medirá; 2247,61 m² aproximadamente. TITULAR: ROLAN FRANCISCA.- PRETENDIENTES: FUSTER MAYRA BELEN Y FUSTER CARLA MILENA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle La Correina ó Correas y Bella Vista ó V (esquina suroeste), Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle La Correina ó Correas, Sur: Ibañez Leandra Silvina, Ibañez Noelia Mariana; Este: Calle Bella Vista ó V; OESTE: MAS TERRENO DEL TITULAR.- 21de MARZO 2022; Hora 10.00.-EX-2022-01479474-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5990133 Importe: \$ 360
14-15-16/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner medirá 1.682,59 m² aproximadamente Propietario HUMBERTO SORDI. Pretendida por Myriam Isabel Ortega para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación Ruta Provincial N° 24 N° 11020 La Pega Lavalle. Límites. NORTE: Humberto Sordi SUR: Humberto Sordi. ESTE: Ruta Provincial N°24 y OESTE: Humberto Sordi. Marzo: 21 Hora 8.30 Expediente EX-2021-08561524- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5984305 Importe: \$ 288
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Medirá 1750.34 m² aproximadamente. TITULAR: MARTINEZ ROBERTO ARIEL, MARTINEZ NORA EDITH, MORANDINI GUILLERMO MARIO. Ubicación Avenida El Libertador S/N° y Avenida Santiago Derqui S/N° (esquina suroeste), Ciudad De San Rafael, MZA. 21 de MARZO 2022; Hora 12.00.- EX-2022-01548549-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5984315 Importe: \$ 216
11-14-15/03/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- El señor el señor MARCELO FABIÁN GREGORI, Documento Nacional de Identidad 18.570.063, CUIT 20-18570063-2, domiciliado en 2° Barrio Centro Empleados de Comercio, manzana 25, casa 11, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nuñez y Carril Chivilcoy sin número, Distrito Chivilcoy, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D- 74739, FABRICA DE MOSTOS N° E-80573.- DIRECCION DE INDUSTRIAS N° 2248, a favor de la señora LUISA BIBIANA ABARZA, Documento Nacional de Identidad 21.375.223, CUIT 27-21375223-0, domiciliada en calle Sargento Cabral 1559, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 04 de abril de 2022 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO.-

Boleto N°: ATM_5987552 Importe: \$ 1440

14-15-16-17-18/03/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que Adriana Dal Pozzo CUIT 27-21863764-2 con domicilio legal en Loria 5924 Chacras de Coria, Mendoza, en su carácter de apoderada, transfiere el 100% del fondo de comercio, del rubro Taller Metalúrgico, Fábrica y reparación de Máquinas agrícolas denominado ALBION SA. CUIT: 30-70741853-9 ubicado en calle Independencia 516 Godoy Cruz Mendoza, a favor de FMA CIA SAS. CUIT: 30-71616917-7 con domicilio legal en Terrada 520, Godoy Cruz ciudad Mendoza, Argentina, destinado al rubro de Taller metalúrgico, Fabrica y Reparación de Maquinas Agrícolas. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Calle Independencia 516 Godoy Cruz, ciudad Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5981976 Importe: \$ 720
09-10-11-14-15/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRANSPORTES MESSINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 53 del 29 de Diciembre de 2020, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro.26 finalizado el 31 de Agosto 2020, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio, como así también la distribución de utilidades y retribución a los Directores. En Acceso Este km 7,5, lateral sur, Rodeo de la Cruz (5525), Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5987542- Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

RANSORTES MESSINA S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 55 del 29 de Diciembre de 2021, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro.26 finalizado el 31 de Agosto 2021, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio, como así también la distribución de utilidades y retribución a los Directores. En Acceso Este km 7,5, lateral sur, Rodeo de la Cruz (5525), Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5987544 Importe: \$ 96
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TELCOND ARGENTINA S.A. (Elección de Directores). En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550, comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de enero de 2020 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente y Director Titular: Sra. Gabriela Margarita Lopez, con D.N.I. N°: 32.081.778., y Director Suplente: Sr. Hugo Alejandro Yaciofano, con D.N.I. N°: 17.084.419, por renuncia del Director Titular: Sr. Hugo Alejandro Yaciofano, con D.N.I. N°: 17.084.419 y del Director Suplente: Sra. Gabriela Margarita Lopez. La duración en el mandato de los nombrados será por tres ejercicios, según lo dispone el estatuto, hasta la Asamblea que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Mayo de 2.023.

Boleto N°: ATM_5984234 Importe: \$ 168
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

NEO STORE ARGENTINA S.A. Comunica que con fecha 08/01/2022, por Asamblea General ordinaria se efectuó: A) Elección del Directorio: Director Titular (Presidente): MARIA ALEJANDRA NAVARRO, dni número 20.335.722 y como Director Suplente: RUBEN HECTOR MARTINEZ, dni número 17.598.298, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM_5990894 Importe: \$ 72

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TELCOND ARGENTINA S.A. (Elección de Directores). En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550, comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente y Director Titular: Sr. Hugo Alejandro Yaciofano, con D.N.I. N°: 17.084.419, y Director Suplente: Sra. Gabriela Margarita Lopez, con D.N.I. N°: 32.081.778. por renuncia del Director Titular: Ignacio Jose María Sanchez Peterle D.N.I. 29.887.810 y del Director Suplente: Carlos Dante Torti D.N.I. 10.352.221. La duración en el mandato de los nombrados será por tres ejercicios, según lo dispone el estatuto, hasta la Asamblea que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Mayo de 2.021.

Boleto N°: ATM_5985684 Importe: \$ 168

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTTI S.A. Inscripción de Directorio Se comunica y hace saber, a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que: con fecha 29 de julio de 2.020, se decide por unanimidad en Asamblea N° VI renovar el directorio, quedando como Presidente el Sr. GABRIEL ENRIQUE CONCATTI, D.N.I. N°: 22.185.613, con domicilio en calle 25 de mayo 195, de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, nacido 08 de julio de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado, de nacionalidad argentino y como Director Suplente la Sra. CARINA CECILIA CONCATTI, D.N.I. N° 21.373.343, con domicilio en calle Domingo Dangelo 333, de la Ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza, de estado civil casada, de profesión docente, nacida el día 19 de junio de 1970, de nacionalidad argentina. Electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5984478 Importe: \$ 192

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

AGROMAQ VIRDO S.A. informa que por Resolución de Asamblea de accionistas de fecha 28 de abril de 2021, se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Martín SANCHEZ RAMÍREZ, DNI 93.044.556, Director Titular y Vicepresidente: Luis Felipe SANCHEZ RAMIREZ, DNI 93.044.565, Director Titular: José Tomás SANCHEZ RAMIREZ, DNI 93.044.566, Director Suplente: Marta Eugenia RAMIREZ SOTOMAYOR, DNI 92.870.193, Director Suplente: Sergio Manuel SOTTANO, DNI 25.291.309, Director Suplente: Alejandro Daniel FILIZZOLA, DNI 17.317.131.

Boleto N°: ATM_5987629 Importe: \$ 120

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

1980 S.A., comunica que en Asamblea General Ordinaria n° 11, de fecha 04 de marzo de 2022, resolvió lo siguiente: a) Se resuelve la designación de un nuevo Directorio, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto – tres ejercicios – en: Presidente José Adrián DE CAROLIS, D.N.I. n° 24.925.546, argentino, divorciado de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Pedro Vargas 571 Dorrego - Guaymallén - Mendoza y Director Suplente: Javier Fernando DE CAROLIS, D.N.I. n° 27.739.363, argentino, casado, Licenciado en Comercio Exterior, con domicilio en Acceso Sur 8061 – Carrodilla - Mendoza

Boleto N°: ATM_5990618 Importe: \$ 144

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

BROTHERHOD S.A., comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022,

resolvió lo siguiente: a) Se resuelve la designación de un nuevo Directorio, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto – tres ejercicios – en: Director Titular, Presidente Juan Benegas, D.N.I. n° 17.640.521, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Gendarme Argentino 1290 Ushuaia Tierra del Fuego y Director Suplente: Marcelo Ortiz, D.N.I. n° 17.410.832, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Barrio Cerro Alto, Manzana E, Casa 05 Chacras de Coria Mendoza.

Boleto N°: ATM_5990624 Importe: \$ 120
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

"GALLEGOMAS 1980 SAS": SOCIOS: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1984, DNI N° 30.819.099, CUIT/CUIL 20-30819099-5; y JULIETA ISABEL HINOJOSA, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.986, DNI N° 32.315.772, CUIT/CUIL 27-32315772-9, ambos casados entre sí en primeras nupcias, empresarios, con domicilio en calle 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCION: Escritura pública No. 10, fecha 07/03/2022, pasada a fojas 35 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACIÓN: "GALLEGOMAS 1980 SAS" DOMICILIO SOCIAL: 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES;. D) MANDATARIA; E) CONSULTORA; y F) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$200.000.-, representado por 200 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas físicas, que podrá ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de la gerencia.- Gerencia Plural. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. Suplentes: Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, en el que no será necesario.- El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Los gerentes ejercerán y permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados, conservando plenamente las facultades legales y estatutarias de administración y representación.- La sociedad prescinde de sindicatura.- Composición primer Organó de Administración: GERENTE TITULAR al señor FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA, y GERENTE SUPLENTE: a JULIETA ISABEL HINOJOSA, ambos con domicilio en calle 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_5990930 Importe: \$ 624
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

INTERNATIONAL MINING DEVELOPMENT LLC. Comunica que de conformidad con el art. 123 ley 19550, de acuerdo a Acta Asamblea Extraordinaria del Consejo Administrativo de la Sociedad el 4 de Noviembre de 2021, se designó como nuevo representante legal de la sociedad en la República Argentina al sr. Marcelo Comba pasaporte argentino n° AAB014362, estableciendo domicilio especial en calle Renato Zanzin 1516 Godoy Cruz, Mendoza. INTERNATIONAL MINING DEVELOPMENT LLC se encuentra registrada su constitución desde el 16 de julio de 2007 con domicilio social en el extranjero 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Condado de Sussex, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM_5992110 Importe: \$ 144
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES DEL SUD HJL S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18/02/2022, decidió trasladar la sede social, fijando la misma en calle Rivadavia 256 , 7° piso, Ciudad de Mendoza, asimismo se procedió a la elección de Directorio, cargos que se distribuyeron y aceptaron mediante Acta de Directorio de fecha 8 de marzo de 2022, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Eduardo Luis López Laurenz D.N.I. 17.126.057, Director Titular y Vicepresidente Darío Andrés Tinelli D.N.I. 17.021.810, Director Héctor Andrés López D.N.I. 31.029.260. Los mandatos tienen un plazo de tres ejercicios, venciendo los mismos en fecha 31/12/2024

Boleto N°: ATM_5992118 Importe: \$ 168
15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA FLICHMAN S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 84 de fecha 30/06/2021, resolvió reformar el art. 4 de su estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Capital: El capital social es de \$822.237.035 (Pesos ochocientos veintidós millones doscientos treinta y siete mil treinta y cinco), representado por 822.237.035 acciones con derecho a un voto por acción de \$1 (Pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, cuya resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio". También se resolvió reformar el art. 12 del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Asambleas. Las asambleas pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el art. 237 antes citado. El quorum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según las clases de asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. En cualquier caso, las asambleas podrán celebrarse utilizando mecanismos que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, tanto sea que todos o algunos de ellos se encuentren a distancia serán contados a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la asamblea. En las asambleas en las cuales, al menos, algún participante se haya comunicado a distancia se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Que la sociedad utilice un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultaneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con vos y voto de todos los asistentes, durante todo su desarrollo. b) Que la convocatoria a la asamblea se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. c) Que el representante legal de la sociedad deje constancia en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas aquellos que participen a distancia, por sí o por representación, con indicación de sus domicilios, documento de identidad y número de acciones y de votos que le corresponda. d) Que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la asamblea por el término de cinco años la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. e) Que una vez concluida la asamblea, sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. f) En el supuesto de que mediare una interrupción del sistema de comunicación utilizado en la asamblea, antes que se cierre el acto accionario, que afecte al menos a uno de los participantes comunicados a distancia o en la grabación de la misma, la asamblea pasará a un cuarto intermedio para el primer día hábil posterior a la suspensión a la misma hora en que se hubiere iniciado la asamblea suspendida, manteniendo plena validez las resoluciones adoptadas hasta ese momento. Reanudada la asamblea en las condiciones expuestas y restablecida la comunicación de audio y video y su grabación, con todos los asistentes que constituyan el quorum necesario para continua, según el tipo y clase de

asamblea, se tratarán únicamente aquellos puntos del orden del día que no hubieran sido considerados y/o resueltos antes de la interrupción. Si al reanudarse la asamblea no se obtuviera el quorum necesario para continuar, la asamblea concluirá al tiempo de la interrupción". Asimismo, la sociedad informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N°83 de fecha 30/06/2021 y mediante Acta de Asamblea Ordinaria N°85 de fecha 19/08/2021, se resolvió designar Directorio que quedó compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Fernando da Cunha Guedes, Pasaporte N°CB790135; Director Titular y Vicepresidente Diego Ezequiel Levy, DNI 25.704.752; Director Titular Christian Fernando Albor, DNI 23.075.024; Director Suplente Bernardo Gustavo Custo, DNI 12.600.557. El mandato tiene duración por un año contado desde la primera asamblea de designación de autoridades, es decir, desde el 30/06/2021 (hasta 30/06/2022) o hasta que se aprueben los estados contables de fecha 31/12/2021, lo que ocurra primero.

Boleto N°: ATM_5992112 Importe: \$ 1200
15/03/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-01639042- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0019-LPU22

Apertura: 25 de marzo de 2022

Hora: 10:00

Adquisición de uniformes p/ personal

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN ACCESO ESTE 1º ETAPA.

EXPEDIENTE: N° 1949 -D-2022

RESOLUCIÓN: N° 154/SAOSP/2022

APERTURA: El día 04 de ABRIL de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

15-16/03/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS

Licitación Pública N° 05/2022

Expediente: EX-2022-00609319- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 472/2022

Proceso Sistema Comprar: 10875-0005-LPU22

Apertura: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 20/100 (\$ 75.574.390,20).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (JEFATURA ZONA RIEGO MALARGUE)

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE CONTENEDOR MARTÍMO A OFICINA MÓVIL"

Licitación Pública N°: 01/2022

Expediente N°: EXPTE. N° 791390-30-22 - EX-2022-00426186- -GDEMZA-DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Fecha y Hora de la Apertura del Concurso: 23/03/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Jefatura de Zona Riego Malargue – Av. San Marín 258 (Malargue)

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3051

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra "Red cloacal Barrio 29 de Abril Ciudad de Luján de Cuyo"

Expediente Licitatorio N° 209-2022

Presupuesto oficial: \$ 5.697.043,00

Apertura de Sobres: 01/04/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

15-16/03/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL DE I.S.C.A.MEN.

Licitación: 3005/2022 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0007-CDI22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/03/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 645.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE GELES REFRIGERANTES PRESENTACIÓN SACHET POR 800 GRS.

Licitación: 3006/2022 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0008-CDI22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 21/03/22 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 370.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/03/2022 (1 Pub.)

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "Servicio de Vigilancia"

Expediente: Nº LP 01/2022

Fecha apertura: Miércoles 30 de Marzo de 2022, 11.00hs

Costo de pliego: \$10.000 (pesos diez mil con 00/100)

Presupuesto Oficial: \$ 14.000.000 (pesos catorce millones con 00/100)

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital. tel. 5244059/5244074 mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar

Boleto Nº: ATM_5987288 Importe: \$ 240

14-15/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "RECONVERSIÓN DE SISTEMA LUMÍNICO DE PLAZA CENTRAL DE FRAY LUIS BELTRÁN", distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 49687/2021

Fecha de Apertura: 31/03/2022

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.966.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. Nº14 TRAMO: PUENTE S/RÍO MENDOZA (PROG. 0+290) – PROG. 6+300 UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPT. Nº: EX-2022-1260817

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 353.400.000,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 353.730.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000

DÍA DE APERTURA: 31/03/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre Nº1 "Documentación"; Sobre Nº2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de Lunes a Viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 31/03/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas Nº 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 31/03/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 70/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "TERMINACIÓN SEDE UNIÓN VECINAL Bº MONSEÑOR MARESMA", distrito Luzuriaga, Maipú.

Expte.: 52865/2021

Fecha de Apertura: 31/03/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.380,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.381.702,62

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

14-15/03/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Fe de erratas: Fallecido: Sabatino, Juan Felipe, BOLETÍN N°31445, Publicación: 01/09/2021, en ubicación de sepultura de CUADRO 9, debe decir CUADRO 5, en el Cementerio de Palmira.

Boleto N°: ATM_5990944 Importe: \$ 48

15/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RECTIFICATORIA DE AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTÉ. N°: EX-2022-1260817

OBRA: RECONSTRUCCIÓN R.P. N°14 TRAMO: PUENTE S/RÍO MENDOZA (PROG. 0+290) – (PROG. 6+300) UBICACIÓN: DEPARTAMENTO DE MAIPÚ. PROVINCIA DE MENDOZA.

EN LA ALTERNATIVA OBLIGATORIA LÉASE: \$ 335.730.000,00.

SE MANTIENEN LOS DEMÁS DATOS DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL

ADMINISTRACIÓN 14 DE MARZO DE 2022

S/Cargo

15-16/03/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3792
Entrada día 14/03/2022	\$456
Total	\$4248



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: boletin Oficial N° 31579 Fecha15/03/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.